

The background of the entire page is composed of large, translucent, blue geometric shapes that resemble stylized, overlapping 'W' or 'M' characters. These shapes are arranged in a way that creates a sense of depth and movement, with some shapes appearing to be in the foreground and others receding into the background. The lighting is soft, highlighting the edges and facets of the shapes.

ANÁLISIS COMPARADO

Informe WeMoral 2026 sobre la transposición de la Directiva de protección de denunciantes en la UE

Cómo transpusieron la Directiva 2019/1937 los 27 Estados miembros

© 2026 WeMoral, <https://wemoral.com/es>

Publicado en julio de 2026.



Publicado bajo licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0). Puede citar, reproducir, traducir y desarrollar este informe, incluso con fines comerciales, siempre que atribuya la autoría a WeMoral e incluya un enlace a <https://wemoral.com/es>.

Índice

Conclusiones principales	4
Introducción	5
La directiva en pocas palabras	5
Metodología y fuentes	5
Sección 1 - Ámbito de aplicación, quién debe cumplir	6
Cuándo llegaron las leyes y con cuánto retraso	6
Umbral del sector privado y sectores sin umbral de tamaño	7
El sector público y la exención de los municipios pequeños	9
Período transitorio para las empresas medianas	11
Canales a escala de grupo	12
Sección 2 - Canales de denuncia y tramitación	15
Quién puede utilizar el canal interno	15
Denuncia anónima	16
Por escrito, verbalmente, en persona	17
Acuse de recibo y plazos de respuesta	18
Quién gestiona el canal	21
Cuánto tiempo se conservan las denuncias	22
Sección 3 - Protección y reparación	24
Qué se puede denunciar	24
Quién está protegido	25
Motivación, buena fe y recompensas	26
Acudir fuera, denuncia externa directa y revelación pública	27
Exención de responsabilidad del denunciante	28
Reparación frente a las represalias	29
La carga de la prueba	32
Cláusulas de renuncia y acuerdos de confidencialidad	33
Sección 4 - Ejecución y sanciones	36
Quién hace cumplir las normas	36
Cuánto cuesta el incumplimiento	38
Sanciones penales	39
El riesgo propio del denunciante	40
Apoyo a los denunciantes	42
Lo que realmente es uniforme	44
Referencias	45
Instrumentos principales de transposición	45
Instrumentos complementarios	46
Acerca de este informe	49
Reutilización y cita	49
Aviso legal	49

Conclusiones principales

La Directiva 2019/1937 prometió a los denunciantes un estándar único de protección en toda la Unión Europea. Veintisiete transposiciones nacionales después, ese estándar existe solo en esbozo. Un trabajador que denuncia la misma irregularidad en Madrid, Tallin y Budapest está protegido por tres leyes materialmente distintas, y en una de ellas no dispone de ningún recurso civil.

Este informe compara las 27 transposiciones a lo largo de 33 dimensiones de ámbito de aplicación, procedimiento, protección y régimen sancionador.

2 de 27

Estados miembros transpusieron a tiempo. Dinamarca y Suecia, ambas el 17 de diciembre de 2021. Ninguno se adelantó.

1.013 días

de retraso de Polonia, el mayor de la UE. El Estado miembro medio se retrasó más de un año.

1.000.000 EUR

es la multa máxima de España para una entidad incumplidora. Seis Estados miembros no fijaron ninguna.

19 de 27

Estados miembros no crearon ningún delito penal en materia de denuncias. Ocho contemplan penas de prisión.

2 Estados

no ofrecen ningún recurso civil al denunciante despedido. Estonia y los Países Bajos.

3 de 27

Estados miembros obligan a las empresas a aceptar denuncias anónimas. Otros tres las prohíben o las excluyen.

12 Estados

carecen por completo de un supervisor del cumplimiento, así que nadie comprueba si los canales internos existen.

8 instrumentos

necesitó Bélgica: ocho leyes, decretos y órdenes distintos para transponer una sola directiva.

Cuatro elementos son uniformes en los 27 Estados miembros. Las represalias están prohibidas en todos, y la protección alcanza más allá de los trabajadores, a los facilitadores y a las personas vinculadas al denunciante. Todos los Estados ofrecen al menos una vía de denuncia externa y una vía de revelación pública. Ningún Estado condiciona la protección a que la denuncia resulte ser cierta, solo a lo que el denunciante creía razonablemente al presentarla. Casi todas las demás decisiones de diseño divergen, y las 33 columnas que siguen registran dónde.

Introducción

La directiva en pocas palabras

La Directiva (UE) 2019/1937 obliga a las organizaciones con 50 o más trabajadores, y a los organismos públicos, a mantener un canal interno de denuncias; a acusar recibo de la denuncia en un plazo de siete días y dar respuesta en un plazo de tres meses; a mantener confidencial la identidad del denunciante; y a prohibir las represalias, con la carga de la prueba invertida sobre el empleador. También garantiza una vía ante una autoridad externa y, en circunstancias definidas, ante el público. Los Estados miembros tenían hasta el 17 de diciembre de 2021 para transponerla, con un plazo escalonado hasta el 17 de diciembre de 2023 para las empresas privadas de 50 a 249 trabajadores.

La directiva fija un mínimo. Los Estados pueden proteger más, abarcar más materias y sancionar con mayor severidad, pero no pueden proteger menos. La mayor parte de la variación que mide este informe se sitúa en el margen por encima de ese mínimo.

Metodología y fuentes

Todo lo aquí expuesto procede de los propios textos legales nacionales, no de resúmenes ni de comentarios de segunda mano. La lectura y la comparación las realizó WeMoral, la empresa de software de denuncias que publica este informe. Cada instrumento utilizado figura al final del informe, con su título oficial y un enlace al texto oficial.

Tres convenciones dieron forma al conjunto de datos. Cuando una norma nacional se limita a coincidir con la directiva, registramos la regla de la propia directiva en lugar de la formulación usada en el texto nacional. Una ley que guarda silencio sobre un punto se registra como que no lo regula, lo cual es un hallazgo en sí mismo y no equivale a una prohibición. Las transposiciones que modificaron una ley de denunciantes anterior se datan por la entrada en vigor de la modificación, no por la ley anterior.

Dos notas estructurales deben tenerse en cuenta al leer las tablas por país. Bélgica transpuso mediante ocho textos distintos: instrumentos federales para los sectores privado y público, más instrumentos flamencos, valones y bruselenses y dos órdenes administrativas. Cuando la práctica belga diverge internamente, las tablas lo indican en lugar de elegir un instrumento como representativo del país. Las cifras de Croacia reflejan su modificación de noviembre de 2025, que red denominó las multas en euros y multiplicó aproximadamente por quince el tope para las entidades.

El derecho se expone tal como estaba en julio de 2026. Las sanciones expresadas en coronas checas, levs búlgaros y leus rumanos se convierten a tipos de referencia fijos y se redondean; el importe en moneda nacional es el vinculante.

Este informe no constituye asesoramiento jurídico

Cuando las tablas señalan una norma nacional como cuestión abierta, se trata de una invitación a la revisión jurídica, no de una constatación de que un Estado miembro haya incumplido la directiva. Solo la Comisión y el Tribunal de Justicia pueden hacer esa determinación. Quien se base en estas comparaciones para una decisión de cumplimiento debe confirmar la situación nacional vigente con asesores locales cualificados.

Sección 1 - Ámbito de aplicación, quién debe cumplir

Cuándo llegaron las leyes y con cuánto retraso

La directiva dio a los Estados miembros hasta el 17 de diciembre de 2021. Dos llegaron a tiempo: Dinamarca y Suecia, ambas en vigor el mismo día del plazo. Nadie se adelantó. Los 25 restantes fueron llegando a lo largo de casi tres años, y la Comisión Europea abrió por el camino procedimientos de infracción contra la mayoría. Polonia cerró la lista el 25 de septiembre de 2024, con mil trece días de retraso.

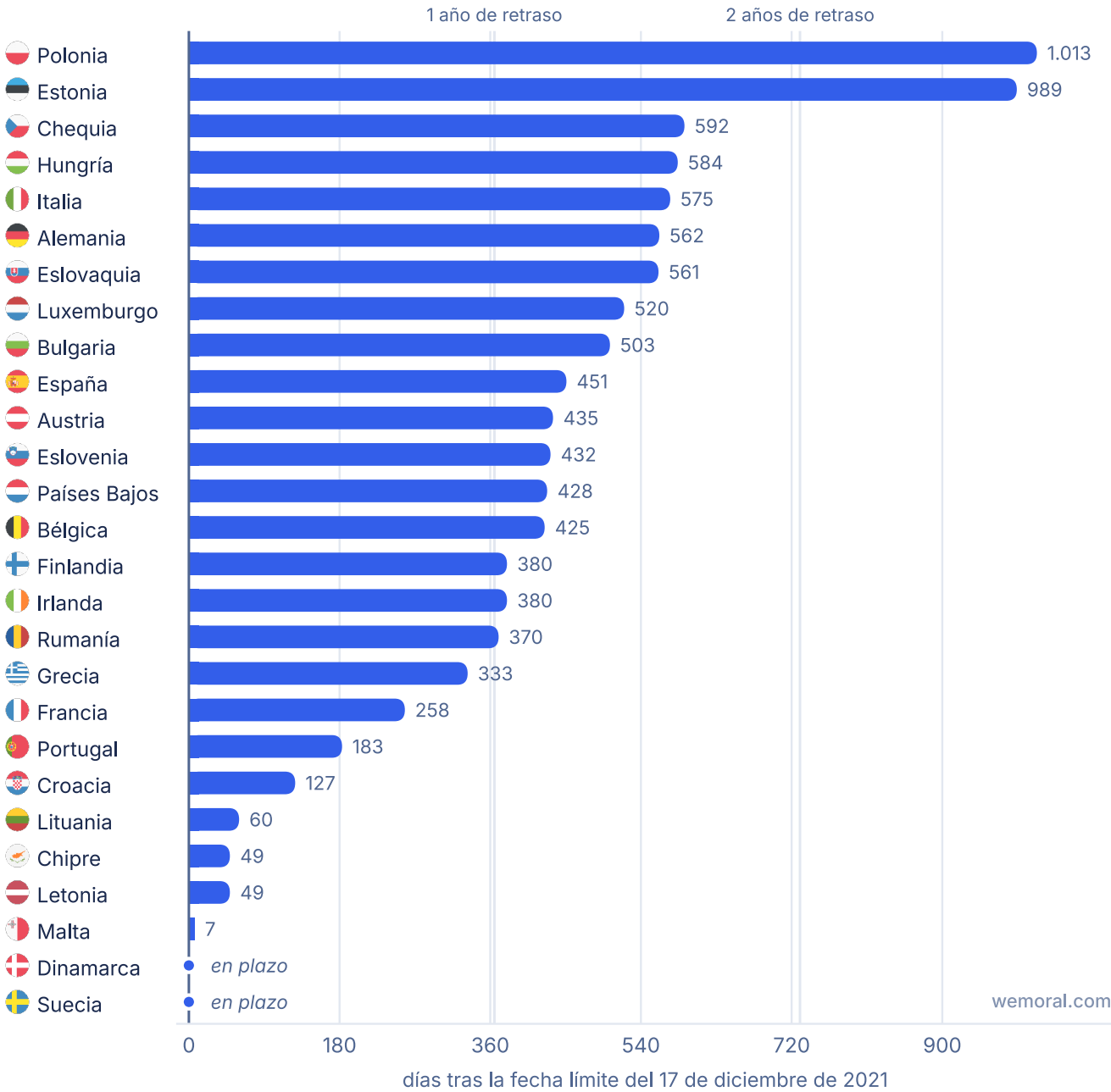


Gráfico 1. Días entre el plazo de la directiva, el 17 de diciembre de 2021, y la entrada en vigor de cada transposición nacional. Bélgica figura por su ley del sector privado de 15 de febrero de 2023; sus ocho instrumentos abarcan del 1 de septiembre de 2022 al 18 de enero de 2024. Fuente: leyes nacionales, análisis de WeMoral, julio de 2026.

Cuestiones abiertas para revisión jurídica

Seis Estados miembros transpusieron la directiva modificando una ley anterior a la propia directiva (Francia, Irlanda, Lituania, Malta, los Países Bajos, Eslovaquia). Allí donde sobrevivieron las estructuras de la ley antigua, algunos conceptos de la directiva llegaron solo de forma parcial. Las secciones del capítulo señalan cada caso en el que el encaje resulta dudoso.

Umbrales del sector privado y sectores sin umbral de tamaño

Cincuenta trabajadores es la cifra que casi todos mantuvieron. Veintiséis de las 27 transposiciones construyen la obligación del sector privado sobre el umbral de 50 trabajadores de la directiva, y la única excepción es Lituania, cuya Ley no fija ningún umbral de plantilla: el criterio de tamaño está en legislación secundaria del Gobierno y no en la norma que un responsable de cumplimiento leería primero. En torno a esa cifra compartida, sin embargo, las reglas de cómputo divergen lo bastante como para cambiar qué empresas quedan dentro del ámbito. Chequia y Suecia fijan el cómputo en una única fecha anual, el 1 de enero y el inicio del año natural respectivamente. Polonia cuenta dos veces al año, el 1 de enero y el 1 de julio, y aplica equivalentes a tiempo completo solo a los empleados. Bélgica toma la media a 1 de enero con el método tomado de sus elecciones sociales. Francia exige que los 50 se alcancen al cierre de dos ejercicios consecutivos, de modo que una empresa que cruza la línea un solo año queda fuera. Luxemburgo exige que la cifra se mantenga durante 12 meses consecutivos. Grecia es más estricta en el sentido contrario: la plantilla se mide de forma simultánea, los trabajadores en prácticas quedan excluidos y, una vez activada, la obligación persiste durante dos años. Alemania y los Países Bajos se apoyan en una fórmula flexible de "por regla general", y la ley neerlandesa nunca aclara si se refiere a personas o a equivalentes a tiempo completo. Doce Estados no establecen regla de cómputo alguna y dejan la aritmética a la práctica.

La divergencia mayor está por debajo del umbral. La directiva permite a los Estados miembros extender la obligación de canal interno a empleadores más pequeños de sectores enumerados, y casi todos los Estados ejercieron la opción. Los servicios financieros y las entidades obligadas en materia de blanqueo de capitales son la adición casi universal, a la que se suman transporte, medio ambiente, aviación, transporte marítimo y financiación participativa según el país. Italia es la que más lejos llega al incluir a toda organización que haya adoptado un modelo de cumplimiento del Decreto 231/2001, con independencia de su tamaño. España alcanza a los partidos políticos, los sindicatos y las fundaciones que reciben fondos públicos. Eslovenia fija un umbral estricto de 10 trabajadores para los servicios sanitarios, de agua, saneamiento, residuos y descontaminación. Malta alcanza a las organizaciones de voluntariado que recaudan más de 500.000 EUR al año. Portugal extiende la obligación a las sucursales portuguesas de entidades extranjeras, lo que alcanza a cualquier grupo que opere en el país sin filial local.

Dos Estados rechazaron la opción por completo. Luxemburgo y Suecia no designan ningún sector sin umbral de tamaño, de modo que un empleador pequeño en esos países queda fuera de la obligación de canal interno salvo que una ley sectorial aparte diga otra cosa. En el otro extremo, Dinamarca y Malta permiten ambas extender la obligación por debajo de los 50 trabajadores tras una evaluación de riesgos, así que el ámbito en esos dos países puede moverse con la decisión de un regulador. Chequia hace lo contrario y excluye de su regla general a los sujetos obligados en materia de blanqueo de capitales, remitiéndolos a su propio régimen.

País	Criterio del sector privado la regla de la directiva es 50 trabajadores	Cubiertos con cualquier tamaño	Cómo se computa la plantilla
 Alemania	50 trabajadores	Nueve categorías financieras	Plantilla por regla general
 Austria	50 trabajadores	Sectores financieros y enumerados	Media del año anterior si fluctúa
 Bélgica	50 trabajadores	Finanzas	Media a 1 de enero
 Bulgaria	50 trabajadores	Sectores financieros y enumerados	No regulado
 Chequia	50 trabajadores, sujetos de blanqueo excluidos	Finanzas y transporte	A 1 de enero
 Chipre	50 trabajadores	Entidades de sectores enumerados	No regulado
 Croacia	50 trabajadores	Sectores financieros y enumerados	No regulado
 Dinamarca	50 trabajadores, ampliable a la baja	Por evaluación ministerial de riesgos	No regulado
 Eslovaquia	50 trabajadores	Finanzas, transporte, medio ambiente	No regulado
 Eslovenia	50 trabajadores, 10 en servicios designados	Sanidad, agua, residuos, descontaminación	No regulado
 España	50 trabajadores	Sectores enumerados, partidos y sindicatos con fondos públicos	No regulado
 Estonia	50 trabajadores	Sujetos de supervisión financiera	No regulado
 Finlandia	50 trabajadores	Instituciones de pensiones	Plantilla en empleo regular
 Francia	50 trabajadores	Sectores financieros y enumerados	Dos ejercicios consecutivos
 Grecia	50 trabajadores	Finanzas, transporte, medio ambiente	Simultáneo, sin trabajadores en prácticas
 Hungría	50 trabajadores	Blanqueo de capitales, aviación, transporte marítimo	Por tipo de empleo
 Irlanda	50 trabajadores	Sectores enumerados y organismos públicos	Remitido a reglamentos
 Italia	50 trabajadores, más todo adoptante del modelo 231	Sectores enumerados, adoptantes del modelo	Media de trabajadores subordinados
 Letonia	50 trabajadores	Finanzas, blanqueo de capitales	Plantilla simple
 Lituania	Sin umbral en la Ley	No regulado	No regulado
 Luxemburgo	50 trabajadores, menos bajo leyes especiales	Ninguno	Durante 12 meses consecutivos
 Malta	50 trabajadores, ampliable a la baja	Organizaciones de voluntariado por encima de 500.000 EUR	No regulado
 Países Bajos	50 trabajadores	Sectores enumerados	Plantilla por regla general, base sin precisar
 Polonia	50 trabajadores	No regulado	A 1 de enero y 1 de julio
 Portugal	50 trabajadores	Sectores enumerados, sucursales locales	No regulado
 Rumanía	50 trabajadores	Entidades de sectores enumerados	No regulado
 Suecia	50 trabajadores	Ninguno	Al inicio del año natural

Cuestiones abiertas para revisión jurídica

Lituania sitúa el criterio de tamaño del canal interno fuera de la propia Ley. Conviene confirmar si una obligación definida solo en legislación secundaria del Gobierno cumple la exigencia de la directiva de que las entidades obligadas sean identificables a partir de la norma de transposición. Por separado, los doce Estados que no fijan regla de cómputo dejan abierto cómo un grupo con plantilla fluctuante o estacional determina si ha superado los 50 trabajadores, y si cuentan los trabajadores cedidos y desplazados.

El sector público y la exención de los municipios pequeños

La lógica de los 50 trabajadores es la que peor resiste en el sector público. La directiva permite tratar a las entidades públicas con el mismo umbral, pero la mayoría de los Estados miembros lo suprimió para el Estado. Bélgica, Estonia, Italia, Letonia, Rumanía y España obligan a los organismos públicos sea cual sea su tamaño. Eslovaquia va más lejos y fija el criterio en cinco empleados para toda autoridad pública, designando por ley al auditor interno jefe como responsable. Eslovenia exige un canal en cada municipio con independencia del tamaño, aunque solo los municipios de 50 o más deben nombrar a su propia persona de confianza. Austria es el caso atípico en la dirección contraria: su ley federal vincula a los organismos federales pero deja a los Länder y a los municipios completamente fuera de su ámbito, de modo que la obligación de una pequeña ciudad austriaca depende del derecho regional. Alemania hace lo mismo de forma más estrecha, dejando los municipios a la legislación de cada Land.

El artículo 8, apartado 9, de la directiva permite a un Estado miembro eximir a los municipios de menos de 10.000 residentes. Seis ejercieron la opción en términos simples: Chequia, Francia, Hungría, Luxemburgo, Polonia y Portugal. La versión portuguesa es la más amplia en la práctica, porque un municipio por debajo de 10.000 residentes queda exento incluso cuando emplea a más de 50 personas. Francia suaviza su exención con una vía subsidiaria y remite a las comunas pequeñas al centre de gestion departamental. Hungría convierte la obligación en meramente opcional para los municipios pequeños y para los organismos públicos de menos de 50 empleados, lo que es una exención en todo salvo el nombre. Once Estados rechazaron la opción de plano, entre ellos Irlanda, Italia, España, Suecia, Finlandia y Letonia, de modo que todo municipio queda cubierto por pequeño que sea.

Otros dos países parecen haber adoptado una exención más amplia, pero no lo hicieron. La ley búlgara exige a los municipios de menos de 10.000 residentes o de menos de 50 trabajadores, y Chipre exige a las autoridades locales de menos de 5.000 habitantes o 25 empleados, lo que es más estrecho de lo que la directiva habría permitido. Grecia y Estonia sustituyeron la exención por la delegación: los municipios griegos por debajo de 10.000 no quedan dispensados, sino atendidos por un responsable del segundo nivel de la administración local, y los organismos locales estonios quedan cubiertos a partir de 50 funcionarios o 10.000 habitantes, lo que antes ocurra. Dinamarca, Lituania y Malta no dicen nada sobre los municipios pequeños. Los municipios daneses pueden mancomunar un canal conforme a las reglas de la administración local, lo que deja a los ayuntamientos pequeños con una obligación que cumplen conjuntamente.

País	Organismos públicos cubiertos la regla de la directiva es el mismo umbral de 50 trabajadores	Municipios pequeños la directiva permite eximir a los de menos de 10.000 residentes
 Alemania	Empleadores públicos con la misma regla	Dejado al derecho regional
 Austria	Solo organismos federales, regiones y ciudades fuera de la ley	Todos los municipios
 Bélgica	Todos los organismos públicos, sin umbral de plantilla	Varía, Flandes cubre todas las comunas, Valonia exime por debajo de 10.000
 Bulgaria	Todos los organismos públicos	Exentos por debajo de 10.000 residentes o 50 trabajadores
 Chequia	Poderes adjudicadores públicos	Exentos por debajo de 10.000 residentes
 Chipre	Todas las personas jurídicas públicas	Exentas por debajo de 5.000 residentes o 25 empleados
 Croacia	Empleadores públicos con la misma regla	Todos los municipios, se permite compartir
 Dinamarca	Empleadores públicos con la misma regla	No regulado, se ofrece la mancomunación
 Eslovaquia	Cinco empleados, toda autoridad pública	Todos los municipios
 Eslovenia	Catorce organismos designados con cualquier tamaño	Todos los municipios, persona de confianza propia solo por encima de 50
 España	Todo el sector público, sin umbral	Todos los municipios
 Estonia	Agencias estatales con cualquier tamaño	Obligación a partir de 50 funcionarios o 10.000 residentes
 Finlandia	Tribunales, Parlamento, parroquias, condados de bienestar	Todos los municipios
 Francia	50 agentes, administración del Estado con cualquier tamaño	Exentos por debajo de 10.000 residentes
 Grecia	Administración general	Atendidos por un responsable de segundo nivel
 Hungría	Órganos del Estado y organismos presupuestarios	Solo opcional
 Irlanda	Todos los organismos públicos, sin umbral	Todas las autoridades locales
 Italia	Todos los organismos públicos, cualquier tamaño	Todos los municipios, se permite compartir
 Letonia	Todas las instituciones públicas, cualquier tamaño	Todos los municipios, se permite compartir
 Lituania	Toda entidad pública y privada por igual	No regulado
 Luxemburgo	Organismos públicos de menos de 50 exentos	Exentos por debajo de 10.000 residentes
 Malta	Ministerios y administración pública	No regulado
 Países Bajos	Empleadores públicos con la misma regla	Todos los municipios
 Polonia	Entidades de la Ley de Datos Abiertos	Exentos por debajo de 10.000 residentes
 Portugal	Personas jurídicas de derecho público, más diez organismos estatales designados	Exentos por debajo de 10.000 residentes incluso con más de 50 empleados
 Rumanía	Todos los organismos públicos, cualquier tamaño	Todos los municipios, se permite mancomunar
 Suecia	Autoridades estatales, tribunales, todos los municipios	Todos los municipios

Cuestiones abiertas para revisión jurídica

La ley federal austriaca excluye a los Länder y a los municipios, y Alemania deja los municipios al derecho de cada Land. Si cada región ha legislado desde entonces, y si el mosaico resultante cubre a todos los empleadores públicos locales, es una pregunta que no puede responderse solo con las leyes federales. La redacción opcional húngara para los municipios pequeños y los organismos públicos de menos de 50 empleados también merece revisión frente al carácter obligatorio del texto de la directiva.

Período transitorio para las empresas medianas

La directiva dio a las entidades privadas de 50 a 249 trabajadores hasta el 17 de diciembre de 2023 antes de que su obligación de canal interno entrara en juego. La mayoría de los Estados miembros copió esa fecha sin más comentario. La variación está en los Estados que suprimieron el período de gracia, lo desplazaron o nunca lo pusieron por escrito.

Cuatro países no dieron a las empresas medianas ningún período transitorio. Croacia aplicó desde el principio sus plazos de tramitación de dos y tres meses a todos los tamaños. Francia fijó una única fecha de entrada en vigor. Polonia puso en vigor toda la ley el 25 de septiembre de 2024, cuando el propio plazo de la directiva ya había pasado hacía tiempo. Eslovaquia es un caso especial porque su ley de base es anterior a la directiva: la obligación de 50 trabajadores rige allí desde el 1 de marzo de 2019. Dos Estados se adelantaron en lugar de retrasarse, Chequia dos días con el 15 de diciembre de 2023 y España dos semanas con el 1 de diciembre de 2023, y ambos casos son conformes porque la directiva fija una fecha límite y no una fecha de inicio. Estonia fue en la dirección opuesta y aplazó hasta el 1 de enero de 2025, aplicando la demora solo a las personas jurídicas.

Otros cuatro Estados no abordan el período transitorio en absoluto. Letonia, Lituania, Malta y Portugal pusieron sus leyes en vigor en un solo bloque, de modo que una empresa de 60 trabajadores en Lisboa tuvo la misma fecha de inicio que una de 6.000. Varios países estrecharon la excepción en lugar de suprimirla. Dinamarca y Luxemburgo limitan el período transitorio al sector privado, así que sus organismos públicos quedaron cubiertos de inmediato. Irlanda excluye del período de gracia a los organismos públicos y a las entidades de sectores enumerados. Hungría excluye a los empleadores de los sectores sin umbral de tamaño. Finlandia lo extiende al lado privado preservando los canales voluntarios preexistentes por debajo de 50. Eslovenia partió la diferencia dando a las entidades privadas de hasta 249 trabajadores el plazo estándar y a todos los demás 90 días desde la entrada en vigor. Grecia mantuvo el plazo y añadió la obligación de notificar a la Inspección de Trabajo en un plazo de dos meses.

Compartir un canal es la válvula de escape que acompaña al período transitorio, y aquí el panorama es más laxo de lo que sugiere el texto de la directiva. El artículo 8, apartado 6, permite a las entidades de 50 a 249 trabajadores compartir la recepción y la investigación de las denuncias. Austria, Bélgica, Chequia e Irlanda eliminaron el tope superior de una forma u otra, Austria y Bélgica sin techo de tamaño alguno, Chequia para los municipios, e Irlanda al permitir compartir por debajo de 250 sin límite inferior, de modo que incluso entidades de menos de 50 pueden mancomunar su canal en virtud de una orden ministerial. Letonia extiende la opción a los municipios pequeños siempre que los canales permanezcan separados, y Chipre deja compartir a las entidades de sectores enumerados de menos de 50 mientras el canal compartido sea distinguible del externo. Suecia es la más estricta: permite compartir la recepción y la investigación pero prohíbe compartir el contacto con el denunciante. Finlandia es aún más estricta en el fondo: trata el arreglo como una puesta en común de recursos y no como un canal compartido, de modo que cada entidad conserva sus propias obligaciones de respuesta y confidencialidad. Eslovaquia y Lituania no dicen nada sobre la mancomunación, y en Eslovaquia la externalización es el único alivio disponible.

País	Inicio de la obligación de 50 a 249 la fecha de la directiva es el 17 de diciembre de 2023	Canales compartidos la directiva permite compartir entre 50 y 249
 Austria	17 de diciembre de 2023	Permitido con cualquier tamaño
 Bélgica	17 de diciembre de 2023	Permitido con cualquier tamaño
 Chequia	15 de diciembre de 2023	Sin tope para los municipios
 Chipre	17 de diciembre de 2023	También entidades de sectores enumerados de menos de 50
 Croacia	Sin período transitorio	De 50 a 249, más sociedades mercantiles públicas
 Dinamarca	Solo sector privado	De 50 a 249, más mancomunidad municipal
 Eslovaquia	Sin período transitorio, obligación desde 2019	No regulado, solo externalización
 Eslovenia	90 días para entidades no privadas	También municipios, tribunales, escuelas
 España	1 de diciembre de 2023	De 50 a 249
 Estonia	1 de enero de 2025	También organismos estatales y locales
 Finlandia	Solo sector privado	Solo recursos, las obligaciones siguen separadas
 Francia	Sin período transitorio	Menos de 250 trabajadores
 Grecia	Más una notificación en dos meses	De 50 a 249, organismo público compartido
 Hungría	No para los sectores sin umbral de tamaño	También con organismos de la administración local
 Irlanda	No para organismos públicos ni de sectores enumerados	Menos de 250, sin límite inferior
 Letonia	No regulado	También municipios pequeños, canales separados
 Lituania	No regulado	No regulado
 Luxemburgo	Solo sector privado	De 50 a 249, cada uno conserva sus obligaciones
 Malta	No regulado	De 50 a 249
 Polonia	Sin período transitorio	De 50 a 249, mediante contrato
 Portugal	No regulado	Sin banda de tamaño para las autoridades locales
 Suecia	17 de diciembre de 2023	El contacto con el denunciante no puede compartirse

Bulgaria, Alemania, Italia, los Países Bajos y Rumanía siguen la fecha de la directiva y su banda de 50 a 249 para compartir sin variación nacional y se omiten en esta tabla.

Cuestiones abiertas para revisión jurídica

El inicio estonio del 1 de enero de 2025 para las entidades privadas medianas cae más de un año después de la fecha de la directiva. Si los cuatro Estados que nunca legislaron un período transitorio (Letonia, Lituania, Malta, Portugal) pretendían que la obligación rigiera desde su fecha de entrada en vigor es algo que conviene comprobar en la guía nacional antes de asesorar a un empleador mediano sobre su exposición en el período de 2022 a 2023.

Canales a escala de grupo

La Directiva 2019/1937 no dice nada sobre gestionar un único canal de denuncias para todo un grupo empresarial. Ese silencio se ha leído de dos maneras, y para una multinacional la respuesta decide cuántos canales tiene que gestionar.

Ocho Estados miembros lo resolvieron expresamente a favor del grupo. Bulgaria permite un canal de grupo pero solo entre entidades privadas obligadas. Dinamarca admite arreglos koncernfælles en los que una sociedad del grupo gestiona la unidad para las demás. Estonia y Finlandia permiten a las empresas del grupo compartir sin límite de tamaño alguno, y Finlandia extiende el mismo trato a las amalgamas de bancos de depósito y a los conglomerados financieros. Francia autoriza sin rodeos un procedimiento a escala de grupo. Polonia lo permite sin límite de tamaño. España lo articula como una política de grupo atendida por un único responsable del sistema. Irlanda llega a un lugar parecido por otra vía y configura el arreglo como una obligación de acceso que cubre a los trabajadores de la entidad, sus filiales y sus asociadas, más que como un permiso para centralizar.

Los otros diecinueve no dicen nada. Austria, Bélgica, Croacia, Chipre, Chequia, Alemania, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Portugal, Rumanía, Eslovaquia, Eslovenia y Suecia dejan la cuestión del grupo sin respuesta, y en cada uno de ellos el único alivio expreso es la regla de compartir entre 50 y 249, la externalización a un tercero, o ambas. Es un mal sustituto. Una matriz con una filial de 900 trabajadores no puede usar una banda que se detiene en 249, y la externalización traslada el canal a un proveedor, no al grupo. Eslovenia estrecha aún más el espacio al exigir que la persona de confianza sea empleada de la propia entidad, lo que hace difícil construir una función de grupo genuinamente centralizada. Eslovaquia lo permite solo en el lado público, dejando que un organismo público gestione un canal para las entidades pequeñas que fundó, mientras que los grupos privados quedan sin regular. Austria y Alemania tienen ambas una disposición general de unidad conjunta en la que un grupo puede apoyarse en la práctica, pero ninguna de las dos leyes menciona el caso del grupo.

La consecuencia práctica es que un grupo que opera, por ejemplo, en doce Estados miembros no puede asumir que un canal satisface doce leyes. Siete países lo aceptarán, uno lo acepta como un arreglo de acceso y el resto ni lo bendice ni lo prohíbe. La mayoría de las funciones de cumplimiento de grupo gestionan por ello una plataforma central designando un receptor local en cada país, un arreglo que el software de denuncias suele estar preparado para soportar.

País	Canal a escala de grupo la directiva no aborda los grupos	Límites del permiso
 Bulgaria	Permitido expresamente	Solo entidades privadas obligadas
 Dinamarca	Permitido expresamente	Una sociedad del grupo puede gestionar la unidad
 España	Permitido expresamente	Política de grupo, un único responsable
 Estonia	Permitido expresamente	Sin límite de tamaño
 Finlandia	Permitido expresamente	También amalgamas bancarias y conglomerados
 Francia	Permitido expresamente	Procedimiento a escala de grupo
 Irlanda	Configurado como obligación de acceso	Entidad, filiales y asociadas
 Polonia	Permitido expresamente	Sin límite de tamaño

Los diecinueve Estados miembros restantes no abordan los canales a escala de grupo. En esos países los únicos arreglos expresos son compartir entre entidades de 50 a 249 trabajadores y la externalización a un tercero.

Cuestiones abiertas para revisión jurídica

En los diecinueve Estados que no abordan la cuestión, si una filial de más de 249 trabajadores puede cumplir su propia obligación de canal interno mediante un canal gestionado por la matriz es algo no resuelto en el texto de las leyes. La guía de supervisión nacional, allí donde existe supervisor, es el primer sitio donde mirar. La exigencia eslovena de que la persona de confianza sea empleada de la propia entidad, y las distintas reglas nacionales sobre quién puede recibir denuncias, deben comprobarse antes de desplegar país por país un modelo de grupo centralizado.

Sección 2 - Canales de denuncia y tramitación

Quién puede utilizar el canal interno

La directiva fija un suelo y deja el techo abierto. Una entidad debe permitir que sus propios trabajadores utilicen el canal interno; todo lo que vaya más allá es una decisión nacional. Once Estados miembros optaron por la vía amplia y la escribieron en la ley. Italia, España, Eslovenia, Eslovaquia, Rumanía y Hungría abren la recepción a proveedores, autónomos, voluntarios, becarios y, en varios casos, a candidatos a un empleo y a antiguos empleados. Croacia va aún más lejos y admite a todas las personas del entorno laboral, y Malta enumera ocho categorías que alcanzan a contratistas, antiguos empleados y candidatos. Francia enumera cinco categorías, incluidos accionistas, miembros del órgano de administración y cocontratistas. La lista de Polonia es expresamente abierta. Irlanda va más lejos en otra dirección y extiende el acceso a los trabajadores de filiales y sociedades vinculadas, y a los agentes y proveedores del grupo en la medida de lo posible.

En el otro extremo están los Estados que se quedaron en el suelo y lo dijeron con claridad. Dinamarca limita la recepción a los arbejdstagere, Luxemburgo a sus propios travailleurs con las demás categorías como meramente opcionales, los Países Bajos al personal propio, y Alemania y Austria al personal propio más los trabajadores cedidos por empresas de trabajo temporal. Cada una de esas posiciones es conforme; es la propia regla de la directiva sin ampliar. La consecuencia práctica para una multinacional es que el mismo proveedor puede presentar una denuncia a través del canal de la entidad italiana y ser rechazado por la neerlandesa.

Cuatro Estados miembros dejan la cuestión sin responder por completo. Estonia no fija ningún ámbito de recepción. Grecia regula quién está protegido, pero nunca quién puede presentar una denuncia. Bulgaria carece de una disposición de recepción separada y trabaja con su lista general de personas protegidas, y Lituania no tiene lista de recepción alguna y dirige a los particulares directamente a la autoridad competente. Un grupo aparte protege a una categoría sin admitirla en el canal: Chipre y Suecia protegen a los candidatos a un empleo pero los dejan fuera del deber de recepción, y Austria protege a un círculo más amplio del que admite.

País	Quién puede utilizar el canal interno la directiva solo exige los trabajadores propios
 Austria	Personal propio y trabajadores cedidos por empresas de trabajo temporal
 Croacia	Todas las personas del entorno laboral, incluidos antiguos empleados y candidatos
 Dinamarca	Solo los empleados propios
 España	Incluye proveedores, becarios y candidatos
 Estonia	No regulado
 Francia	Cinco categorías, incluidos accionistas, órgano de administración y cocontratistas
 Grecia	No regulado
 Hungría	Personas en prácticas, voluntarios, personal de contratistas y candidatos
 Irlanda	Trabajadores propios más filiales, sociedades vinculadas, agentes y proveedores del grupo
 Italia	Proveedores, autónomos, voluntarios y accionistas
 Lituania	Sin lista de recepción; el público denuncia ante la autoridad
 Luxemburgo	Solo los trabajadores propios, recepción más amplia opcional
 Malta	Ocho categorías, incluidos contratistas, antiguos empleados y candidatos
 Países Bajos	Solo el personal propio, recepción más amplia opcional
 Polonia	Lista abierta de personas vinculadas al trabajo
 Suecia	Siete categorías designadas activas con el operador

El gris tenue marca la posición que comparten la mayoría de los Estados miembros; la negrita marca una desviación nacional.

Denuncia anónima

El anonimato es la dimensión más fragmentada de la comparación. La directiva lo dejó deliberadamente en manos del Derecho nacional, y el resultado son ocho posiciones incompatibles. Solo tres Estados hacen obligatoria la recepción anónima: España y Portugal tanto en el canal interno como en el externo, y Bélgica en el sector privado por encima de 250 trabajadores, y las entidades por debajo de esa plantilla quedan exentas. Portugal va más lejos que ningún otro Estado al tipificar la falta de garantía del canal como infracción administrativa grave.

Doce Estados miembros permiten las denuncias anónimas sin obligar a nadie a aceptarlas, que es la propia postura de la directiva puesta por escrito. Austria, Croacia, Chequia, Alemania, Hungría, Irlanda, Lituania, Luxemburgo, Polonia, Rumanía, Eslovaquia y Eslovenia se sitúan aquí, aunque con matices distintos. Alemania dice que la entidad «debería» tramitar las denuncias anónimas, pero no le impone el deber de hacerlas posibles. Irlanda exige a la entidad que sí las acepta publicar las condiciones y seguir el procedimiento completo. Chequia las permite formalmente mientras que su formulario legal pide nombre y fecha de nacimiento. Eslovenia permite al zaupnik rechazar la denuncia de plano, y Hungría permite omitir la investigación cuando el denunciante no puede ser identificado.



Gráfico 3. Postura de cada Estado miembro sobre las denuncias anónimas, por número de Estados. Fuente: leyes nacionales, análisis de WeMoral, julio de 2026.

Los doce Estados restantes son más difíciles de agrupar. Francia permite el anonimato con carácter general, pero solo lo hace obligatorio en el sector financiero. Los Países Bajos legislaron la denuncia anónima y nunca pusieron en vigor la disposición. Chipre, Grecia e Italia dejan el anonimato completamente sin regular y abordan únicamente el caso del denunciante identificado con posterioridad. Dinamarca, Estonia y Suecia no usan la palabra en absoluto. Finlandia permite las denuncias anónimas en el canal interno mientras que su autoridad externa las rechaza de plano, de modo que un denunciante finlandés que quiera permanecer anónimo no puede escalar la denuncia. Tres Estados cierran la puerta: Bulgaria prohíbe tramitar denuncias anónimas y exige nombre y firma en el formulario, Letonia no tiene vía anónima alguna y la sustituye por una seudonimización obligatoria, y Malta excluye de la protección a los denunciantes anónimos aunque permite que el responsable de denuncias o la Unidad externa actúen sobre la denuncia si así lo deciden.

Cuestiones abiertas para la revisión jurídica

La directiva protege al denunciante que presentó su denuncia de forma anónima y es identificado después. Bulgaria y Letonia preservan esa protección pese a cerrar la vía anónima. La salvaguarda de Malta para el denunciante identificado con posterioridad es más estrecha, y los revisores deberían comprobar si alcanza todos los casos que cubre la directiva. Una cuestión conexas corre en sentido inverso en Finlandia, donde un denunciante anónimo en el canal interno se encuentra con una autoridad externa que no recibirá la denuncia.

Por escrito, verbalmente, en persona

El suelo formal de la directiva tiene tres partes: un canal interno que acepte denuncias por escrito o verbales, un canal externo que acepte ambas y una reunión presencial a petición del denunciante. Dieciséis Estados miembros hicieron obligatoria también en el canal interno la recepción escrita y verbal: Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Chequia, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Portugal, Rumanía, España y Suecia. Suecia es el más estricto de todos y añade una reunión presencial obligatoria al deber escrito y verbal. Portugal respalda su regla con una sanción y trata como infracción grave la negativa a aceptar una denuncia verbal, o una grabación hecha sin consentimiento.

Siete Estados miembros leen el «por escrito o verbalmente» de la directiva como una auténtica alternativa, lo que hace lícito un canal interno solo escrito. Austria, Dinamarca, Alemania, Estonia, Finlandia, Irlanda y Polonia forman este grupo; la ley polaca dice que la denuncia puede hacerse «verbalmente o por escrito» en lugar de exigir ambas vías. Otros cuatro forman categorías propias. Eslovaquia exige una reunión solo cuando la denuncia puede hacerse verbalmente de entrada, y restringe la grabación de llamadas a las autoridades públicas. Francia hace opcional la recepción verbal en el canal interno y obligatoria solo en el externo, dejando la decisión al procedimiento propio de la entidad. Lituania delega el procedimiento verbal en la normativa reglamentaria del Gobierno. Eslovenia convierte la

denuncia verbal en una forma legal y grabada, ofrece un número de teléfono como alternativa y no como requisito, y no dice nada sobre reunirse con nadie en persona.

Donde existe el derecho a una reunión, el plazo varía. España da siete días; Austria, Chequia y Polonia, catorce; Francia, veinte días hábiles. Varios Estados regulan lo que ocurre dentro de la sala con más cuidado del que dedican a la manera de entrar en ella: Letonia aplica tres regímenes de grabación distintos con un paso de comprobación, corrección y firma, Luxemburgo y Malta usan el mismo patrón de verificación, y Croacia, Finlandia, Suecia y Lituania condicionan la grabación al consentimiento del denunciante. Rumanía resuelve el problema del consentimiento reconduciendo la denuncia a la forma escrita cuando el denunciante se niega a ser grabado.

País	Suelo formal del canal interno la directiva permite por escrito o verbalmente	Reunión presencial a petición
 Austria	Por escrito o verbalmente	En un plazo de 14 días
 Chequia	Por escrito y verbalmente, ambos obligatorios	En 14 días desde la petición
 Eslovaquia	Verbal solo donde se permite la denuncia verbal	Donde existe la denuncia verbal
 Eslovenia	Por escrito y verbalmente, con grabación	No regulado
 España	Por escrito y verbalmente, ambos obligatorios	En un plazo de 7 días
 Estonia	Por escrito o verbalmente	No regulado en el canal interno
 Francia	Por escrito, verbal a elección de la entidad	En 20 días hábiles
 Italia	Por escrito y verbalmente, ambos obligatorios	A petición
 Lituania	Fijado por reglamento del Gobierno	No regulado
 Polonia	Por escrito o verbalmente	En un plazo de 14 días
 Portugal	Por escrito y verbalmente, la negativa es infracción	A petición
 Suecia	Por escrito y verbalmente, ambos obligatorios	Obligatoria

Cuestiones abiertas para la revisión jurídica

Estonia, Eslovenia y Lituania no recogen ningún deber de celebrar una reunión presencial con el denunciante que la pida. Estonia prevé una reunión en la vía externa, Eslovenia trata la denuncia verbal como una forma legal grabada sin abordar la reunión en persona, y Lituania deja todo el procedimiento verbal a la normativa de desarrollo. Los revisores deberían confirmar si el derecho a una reunión existe en otra parte de cada ordenamiento nacional, y cómo debería fijar su procedimiento interno, entre tanto, una entidad que opere en los tres Estados.

Acuse de recibo y plazos de respuesta

El acuse de recibo es la única parte del proceso en la que la UE estuvo cerca de una uniformidad real. Veintiséis Estados miembros acusan recibo de la denuncia interna en un plazo de siete días. Lituania es más rápida, con dos días hábiles. Grecia cuenta en días hábiles y no naturales, igual que Francia, lo que convierte los siete días en algo más cercano a nueve o diez en la práctica. Ese es todo el abanico.

Los plazos de respuesta divergen mucho más. El estándar de tres meses se mantiene en la mayoría de los Estados, pero seis se apartaron de él en direcciones distintas. Croacia fija treinta días como regla con un máximo de noventa. Chequia también parte de treinta días, pero permite dos prórrogas hasta un techo de noventa. Hungría fija treinta días y prohíbe superar los tres meses. Eslovaquia mantiene los noventa días, pero los cuenta desde el acuse de recibo y no desde la recepción, lo que da a la entidad una semana más. Letonia cuenta dos meses desde una decisión formal de reconocimiento, que a su vez debe dictarse tres

días después del acuse de recibo. Lituania es el caso extremo con diez días hábiles, sin mecanismo de prórroga y sin límite máximo alguno.

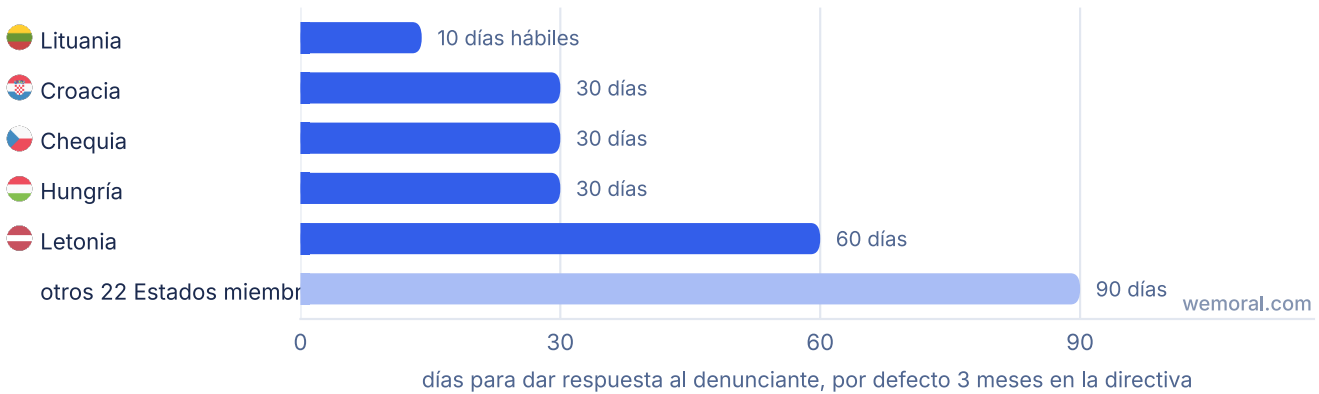


Gráfico 4. Días de que dispone una entidad para dar respuesta al denunciante sobre una denuncia interna, por Estado miembro, con los techos de prórroga donde la ley los permite. Fuente: leyes nacionales, análisis de WeMoral, julio de 2026.

El inicio del cómputo cambia el plazo real tanto como el número de días. Bulgaria, Dinamarca, Finlandia, Luxemburgo, Rumanía y Suecia cuentan los tres meses desde el acuse de recibo, o desde la expiración del plazo de siete días para acusar recibo cuando no se envió ninguno. Estonia, Portugal y Eslovenia los cuentan desde la recepción, que es la lectura más corta. España es la única que concede una prórroga interna directa de otros tres meses. La mayoría de los Estados no concede ninguna en el canal interno y reserva las prórrogas para la vía externa, donde el techo habitual es de seis meses. Irlanda añade un deber que la mayoría omite y exige una respuesta adicional cada tres meses a petición del denunciante.

País	Acuse de recibo la directiva exige 7 días	Respuesta interna la directiva exige 3 meses
 Alemania	7 días	3 meses
 Austria	7 días	3 meses
 Bélgica	7 días	3 meses, hasta 9 en el sector público federal
 Bulgaria	7 días	3 meses, sin prórroga
 Chequia	7 días	30 días, prorrogables dos veces hasta 90
 Chipre	7 días	3 meses
 Croacia	7 días	30 días, hasta 90
 Dinamarca	7 días	3 meses, sin prórroga
 Eslovaquia	7 días	90 días desde el acuse de recibo
 Eslovenia	7 días	3 meses desde la recepción
 España	7 días	3 meses, más otros 3
 Estonia	7 días	3 meses desde la recepción
 Finlandia	7 días	3 meses, sin prórroga
 Francia	7 días hábiles	3 meses, sin prórroga
 Grecia	7 días hábiles	3 meses
 Hungría	7 días	30 días, nunca más de 3 meses
 Irlanda	7 días	3 meses, después a petición
 Italia	7 días	3 meses
 Letonia	7 días, decisión en 3	2 meses desde el reconocimiento
 Lituania	2 días hábiles	10 días hábiles, sin límite máximo
 Luxemburgo	7 días	3 meses
 Malta	7 días	3 meses, sin prórroga
 Países Bajos	7 días	3 meses, sin prórroga
 Polonia	7 días	3 meses
 Portugal	7 días	3 meses desde la recepción
 Rumanía	7 días	3 meses
 Suecia	7 días	3 meses, sin prórroga

El gris tenue marca la posición que comparten la mayoría de los Estados miembros; la negrita marca una desviación nacional.

Cuestiones abiertas para la revisión jurídica

Letonia cuenta dos meses desde una decisión formal de reconocimiento y no desde la recepción, por lo que el tiempo total transcurrido antes de que el denunciante sepa algo puede superar los tres meses desde el día en que llegó la denuncia. Eslovaquia cuenta noventa días desde el acuse de recibo y, una vez remitido el caso a otra instancia, no fija plazo de respuesta alguno más allá de un «plazo razonable». Los revisores deberían valorar si alguna de las dos construcciones mantiene al denunciante dentro de la garantía de tres meses, y si los diez días hábiles de Lituania, sin límite máximo y sin prórroga, son viables en los casos complejos.

Quién gestiona el canal

La directiva pide una persona o un departamento imparciales y no fija ningún requisito de cualificación. Seis Estados miembros decidieron que eso no bastaba. Chequia exige una persona física designada que supere un examen de honorabilidad y presente un certificado de antecedentes penales. Alemania exige competencia profesional demostrable. Eslovaquia exige odborné predpoklady y solo permite recibir instrucciones del órgano estatutario. Grecia creó la figura del Y.P.P.A. con un mandato mínimo de un año, una línea de dependencia con la cúpula de la organización y una larga lista de incompatibilidades. Croacia exige una povjerljiva osoba y un suplente nombrados a propuesta de los trabajadores y con el consentimiento escrito del designado. Eslovenia exige que el zaupnik sea empleado de la entidad, lo que descarta a un designado externo para el trabajo sustantivo. Frente a eso, Estonia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta y Rumanía no imponen requisito interno alguno de cualificación o independencia, y Lituania solo menciona al responsable de la entidad.

La externalización divide el mapa, con consecuencias comerciales directas. La directiva permite que un tercero designado gestione el canal interno. Aproximadamente la mitad de los Estados miembros lo adoptan en su totalidad, varios con condiciones: Dinamarca permite además que un empleador del mismo grupo gestione el canal, Hungría admite un bejelentővédelmi ügyvéd dedicado o una organización externa, Suecia deja que el proveedor documente y conserve el material, e Irlanda aplica su código de procedimiento completo al tercero autorizado. Cinco Estados reducen el alcance a la recepción. Francia, Polonia, Portugal y Eslovenia permiten que un proveedor reciba denuncias pero mantienen el seguimiento dentro de la organización, y Bulgaria lo estrecha aún más a la recepción y el registro, solo para entidades privadas. Las restricciones del sector público son todavía más duras: Grecia prohíbe de plano la externalización en el sector público, Italia la prohíbe para los organismos públicos que cuentan con un responsable anticorrupción, Hungría la prohíbe para los órganos estatales y las administraciones locales, Letonia solo la permite a favor de personas jurídicas de Derecho privado, y España la restringe en el sector público. Eslovaquia permite que un proveedor contratado reciba y acuse recibo en todo caso, pero que investigue solo para empleadores no públicos de menos de 250 trabajadores. Malta, Lituania y los Países Bajos no dicen nada, así que la cuestión queda abierta en esos tres.

Sobre los representantes de los trabajadores la directiva remite por completo al Derecho nacional, de modo que una respuesta de «ningún deber» es un hallazgo y no una laguna. Diecinueve Estados miembros no imponen deber alguno. Los Países Bajos son el caso más extremo en la dirección contraria y exigen el consentimiento del comité de empresa antes de poder adoptar un procedimiento interno. Croacia da al comité de empresa, a un delegado sindical o al veinte por ciento de la plantilla el derecho a proponer a la persona de confianza y a forzar su cese en el cargo. Bélgica, Italia, Francia, Polonia y España exigen consulta, y Polonia es el único Estado que le pone plazo, de cinco a diez días más una vacatio adicional de siete días. Chipre condiciona la consulta a otras normas nacionales. Suecia es única al permitir que un convenio colectivo de ámbito sindical central establezca excepciones al capítulo del canal interno en su conjunto.

Cuestiones abiertas para la revisión jurídica

La directiva contempla que un tercero opere el canal interno, no que se limite a recibir denuncias en su nombre. Francia, Polonia, Portugal, Eslovenia y Bulgaria circunscriben el papel externalizado a la recepción, y Bulgaria añade un límite de solo sector privado. Los revisores deberían considerar si una regla de solo recepción es un recorte permitido de la opción o una restricción de la misma, y cómo debería estructurar el reparto del seguimiento un grupo que utilice un único proveedor compartido en varios Estados miembros.

Cuánto tiempo se conservan las denuncias

La directiva no fija ningún plazo de conservación. Solo pide que los datos personales no se conserven más tiempo del necesario y proporcionado, y once Estados miembros lo dejaron exactamente ahí. Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Luxemburgo, Letonia, Malta y los Países Bajos no fijan plazo alguno. Eso es conforme, pero traslada toda la decisión a la entidad, y en Bulgaria la cifra se delega en una ordenanza de la autoridad de protección de datos que aún debe leerse junto con el acto interno de cada entidad.

Dieciséis Estados miembros sí fijaron una cifra, y las cifras están muy alejadas entre sí. España fija un techo de diez años y lo acompaña de una regla de supresión a los tres meses cuando no sigue investigación alguna. Ocho Estados se decantaron por cinco años: Austria, Chequia, Finlandia, Italia, Lituania, Portugal, Rumanía y Eslovenia. Cuatro eligieron tres años: Alemania, Estonia, Polonia y Eslovaquia. Suecia tiene el plazo fijo más corto, dos años desde el cierre. Chipre es aún más corto y forma categoría propia, al ordenar la supresión tres meses después del cierre, ampliados a un año tras el fin de cualquier procedimiento. Bélgica se niega a dar una única respuesta: la ley del sector privado vincula la conservación a la duración de la relación laboral, el sector público federal y Bruselas fijan diez años, Valonia cinco años o diez con procedimientos, y Flandes aplica reglas de selección archivística sin plazo fijo.

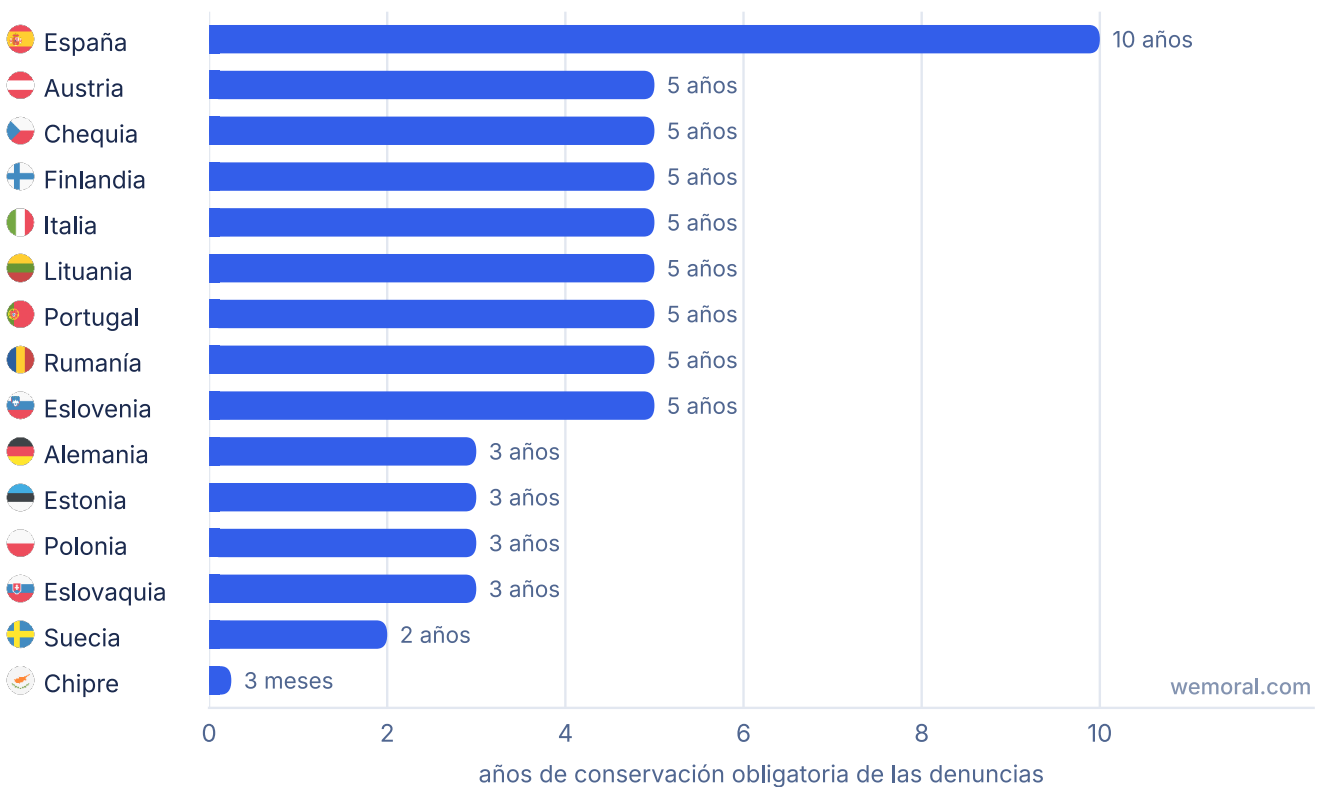


Gráfico 5. Plazo de conservación que cada Estado miembro exige para las denuncias y los datos personales asociados, en años. Fuente: leyes nacionales, análisis de WeMoral, julio de 2026.

Dos Estados con el mismo plazo de cinco años pueden exigir almacenamientos materialmente distintos según qué ponga en marcha el cómputo. Chequia, Finlandia y Eslovaquia cuentan desde la recepción o la entrega, así que el plazo empieza antes de que nadie haya investigado nada. Estonia cuenta desde la respuesta. Italia, Suecia y Eslovenia cuentan desde el cierre o el resultado final. Austria cuenta desde la última operación de tratamiento, lo que puede reiniciar el reloj. Lituania cuenta cinco años desde la última decisión y permite que la autoridad lo amplíe. Polonia cuenta tres años desde el final del año natural en

que concluyó el seguimiento. Portugal y Lituania fijan sus plazos como mínimos y no como techos, de modo que una entidad que elija una única regla de conservación global debe satisfacer a la vez el suelo más largo y el techo más corto. Los diez años de España son un techo y los tres meses de Chipre se acercan a una orden de supresión, así que una organización que opere en ambos necesita dos políticas de conservación separadas para la misma categoría de registro.

País	Plazo de conservación la directiva no fija ningún plazo	Inicio del cómputo
 Alemania	3 años	Cierre del caso, ampliable
 Austria	5 años	Última operación de tratamiento
 Bélgica	Varía según el instrumento	Relación laboral, cierre o reglas archivísticas
 Chequia	5 años	Recepción
 Chipre	3 meses	Cierre, 1 año tras los procedimientos
 Dinamarca	No regulado	No regulado
 Eslovaquia	3 años	Entrega
 Eslovenia	5 años	Fin del procedimiento
 España	10 años, como techo	No indicado, 3 meses si no hay investigación
 Estonia	3 años	Respuesta
 Finlandia	5 años	Llegada
 Italia	5 años	Resultado final
 Letonia	No regulado	No regulado
 Lituania	5 años como mínimo	Última decisión
 Polonia	3 años	Fin del año natural tras el seguimiento
 Portugal	5 años como mínimo	Indefinido, más los procedimientos pendientes
 Rumanía	5 años	Registro para las autoridades
 Suecia	2 años	Cierre

El gris tenue marca la posición que comparten la mayoría de los Estados miembros; la negrita marca una desviación nacional. Once Estados miembros no fijan plazo alguno. Las citas legales completas figuran en las [Referencias](#), p. 45.

Sección 3 - Protección y reparación

Qué se puede denunciar

La directiva protege las denuncias sobre infracciones del Derecho de la UE en una lista cerrada de ámbitos. Casi nadie transpuso esa lista y se detuvo ahí. Solo Estonia y Grecia mantuvieron intacto el ámbito material de la directiva, y Estonia ha añadido desde entonces las medidas restrictivas de la UE. En todos los demás países se amplió la materia denunciabile, a veces con moderación y a veces hasta el punto de que el vínculo con el Derecho de la UE desaparece por completo.

Las ampliaciones más extremas son invenciones nacionales. Eslovenia protege la denuncia de la infracción de cualquier norma vigente en el país. Los Países Bajos protegen la denuncia de cualquier «maatschappelijke misstand», una irregularidad de alcance social, sin exigir conexión alguna con el Derecho de la UE. Francia cubre cualquier crimen, delito o perjuicio al interés general. Luxemburgo alcanza cualquier acto ilícito o que frustre la finalidad del Derecho nacional o de la UE. La definición maltesa de «práctica indebida», con dieciocho supuestos, se abre con el incumplimiento de cualquier obligación legal, de modo que la enumeración es decorativa. Letonia añade las infracciones de normas éticas y profesionales, y Lituania hace lo mismo con las infracciones graves de la ética profesional. El supuesto eslovaco alcanza cualquier conducta «negativa para la sociedad».

Un segundo grupo amplió la lista por categorías en lugar de con un supuesto abierto. Chequia cubre cualquier delito más las infracciones administrativas sancionadas con multa de 100.000 CZK o más, más catorce ámbitos, incluido el impuesto de sociedades. Alemania cubre todos los delitos más veinte ámbitos más la Ley de Mercados Digitales. Bulgaria añade cualquier delito perseguible, el Derecho laboral, el régimen de la función pública y los créditos públicos. La reforma croata de 2025 añadió cuatro títulos del Código Penal que cubren la economía, el deber del cargo, la malversación y el soborno de representantes. Portugal añadió la criminalidad violenta y altamente organizada, Finlandia añadió la competencia, la fiscalidad de las sociedades, las ayudas de Estado y la gestión financiera de la UE, y España añadió cualquier infracción administrativa grave o muy grave.

País	Sobre qué puede versar una denuncia protegida la directiva cubre las infracciones del Derecho de la UE en ámbitos enumerados	Límite de la ampliación
 Estonia	Solo los ámbitos del Derecho de la UE, 13 en total	Medidas restrictivas de la UE añadidas en 2025
 Grecia	Solo los ámbitos del Derecho de la UE	Sin ampliación nacional
 Polonia	17 ámbitos, lista cerrada	Derecho laboral excluido
 Países Bajos	Cualquier irregularidad de alcance social	No se exige vínculo con el Derecho de la UE
 Eslovenia	Infracción de cualquier norma vigente	Dos años desde el fin de la infracción
 Francia	Crimen, delito o perjuicio al interés general	Sin límite declarado
 Luxemburgo	Cualquier acto ilícito o que frustre la finalidad de la ley	Notarios y agentes judiciales excluidos
 Malta	Cualquier incumplimiento de una obligación legal	Salvedad de minimis
 Chequia	Cualquier delito más 14 ámbitos	Infracciones administrativas desde 100.000 CZK
 Chipre	Cualquier delito u obligación legal	El régimen más amplio protege a un grupo más reducido
 Bulgaria	Cualquier delito perseguible, más el Derecho laboral	Plazo de dos años contado desde la infracción
 Hungría	Puede denunciarse cualquier acto ilícito	Protección limitada a la lista del Derecho de la UE

Dos Estados dividen la cuestión de un modo que desconcierta a los empleadores. Hungría permite a cualquiera denunciar cualquier acto ilícito, pero solo concede protección cuando la denuncia entra en la propia lista de la directiva más las medidas restrictivas de la UE, de modo que el deber de denuncia y el deber de protección no tienen el mismo perímetro. Chipre mantiene dos regímenes en paralelo, el de la directiva en la Parte II y otro nacional mucho más amplio en la Parte III, donde la materia es cualquier delito, obligación legal o asunto de seguridad, salud o medio ambiente, pero la clase protegida se reduce a los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia. Bulgaria y Eslovenia imponen ambas un plazo máximo de dos años contado desde la propia infracción, un límite que ningún otro Estado miembro impone a lo que puede denunciarse.

Quién está protegido

En el ámbito personal las transposiciones convergen más que en ningún otro punto de este informe. Los veintisiete protegen a los denunciantes más allá de la plantilla y extienden la protección a los facilitadores y a las personas y entidades vinculadas al denunciante. La fórmula del contexto laboral de la directiva sobrevivió en gran medida intacta, y las variaciones nacionales son sobre todo adiciones.

Las adiciones varían bastante. Dinamarca nombra ocho categorías, incluidos los voluntarios y los candidatos a un empleo; Polonia, trece; Suecia, nueve; Irlanda, diez. Estonia protege a los beneficiarios de becas deportivas y protege expresamente al operador del canal de denuncias, aunque excluye a los presos. Grecia nombra a los trabajadores a domicilio y a los consejeros no ejecutivos. Eslovenia cubre a los estudiantes que trabajan, los licitadores, los titulares de cargos y el personal de los proveedores. Rumanía y Eslovaquia alcanzan ambas a voluntarios, becarios, aspirantes y antiguos empleados. La ley federal belga del sector público añade a los colaboradores de la investigación y a sus abogados.

Varios Estados zanjaron una cuestión que la directiva dejó abierta, si una persona jurídica puede ser facilitador o entidad vinculada. Chequia protege a las personas jurídicas y a los fondos fiduciarios,

Hungría protege a las entidades jurídicas del propio denunciante, Polonia, los Países Bajos y Suecia permiten que el facilitador o el tercero sea una persona jurídica, Letonia permite que la persona vinculada sea jurídica, y Francia lo permite pero solo para entidades sin ánimo de lucro. El supuesto búlgaro del facilitador habla de «personas» sin limitarlas a las físicas. Italia y España protegen expresamente a las entidades vinculadas.

Seis recortes destacan frente a ese consenso. El decreto valón belga de las entidades locales elimina a contratistas, proveedores, accionistas y candidatos a un empleo de la lista protegida que sí recoge su homólogo federal, de modo que la protección de un denunciante belga depende de cuál de los ocho instrumentos del país se aplique. La lista finlandesa de seis posiciones no tiene apartado para el personal de los contratistas. Letonia no menciona en absoluto a los antiguos empleados, y Suecia protege a los asistentes solo cuando trabajan en la propia organización del denunciante. Malta suspende la ley entera para los cuerpos sometidos a disciplina, y Chipre limita su régimen más amplio de la Parte III a los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia, aunque lo extiende a los parientes hasta el cuarto grado.

Motivación, buena fe y recompensas

La regla de la directiva es que el denunciante necesita una creencia razonable en el momento de denunciar, y que la motivación es irrelevante. Italia lo dice expresamente, y la mayoría de los Estados siguen el estándar sin más comentario. Grecia define la creencia de forma objetiva, por lo que habría sabido una persona comparable en la misma posición. Eslovenia se esfuerza en aclarar que el criterio es la creencia razonable y, en concreto, no la buena fe. Eslovaquia presume la buena fe hasta que se desvirtúa, y la define objetivamente. La protección maltesa sobrevive tanto a un error de buena fe como a un procedimiento imperfecto.

Cuatro Estados fijan un listón más alto. Francia exige buena fe y añade la condición expresa de que el denunciante no haya recibido recompensa económica directa. Portugal exige buena fe y fundamento serio, una condición doble, y trata la denuncia de información falsa como infracción muy grave. El decreto valón belga de las entidades locales exige buena fe y hace directamente inadmisibles la denuncia de mala fe, a diferencia de las leyes federales belgas, que aplican la creencia razonable. Lituania exige creencia razonable más una finalidad de interés público, y permite revocar el estatus de denunciante por falsedad intencionada. Letonia pide una creencia subjetiva apoyada en una sospecha razonable y añade dos causas de exclusión.

Luego está el dinero, donde la divergencia es más acusada y corre en ambos sentidos. Irlanda recorta la indemnización del denunciante hasta un 25 por ciento cuando la motivación fue mixta. Eslovaquia mantiene una recompensa estatal de hasta cincuenta veces el salario mínimo. Lituania es la que más lejos llega, con un derecho legal a remuneración y una prima sin tope por información valiosa, pero excluye por completo la reparación por represalias cuando se ha pagado una recompensa. Chipre reduce a la mitad las penas de los autores de delitos de corrupción que cooperan. La mayoría de los Estados restantes, entre ellos España, Alemania, Italia, los Países Bajos, Polonia, Letonia, Luxemburgo, Malta y Suecia, no dicen nada en absoluto sobre recompensas.

País	Estándar que debe cumplir el denunciante creencia razonable, motivación irrelevante	Recompensa
 Italia	Creencia razonable, motivación expresamente irrelevante	Ninguna
 Grecia	Creencia razonable, medida objetivamente	Ninguna
 Eslovenia	Creencia razonable, expresamente no la buena fe	Ninguna
 Francia	Buena fe	Prohibida, sin recompensa económica directa
 Portugal	Buena fe y fundamento serio	Ninguna
 Eslovaquia	Buena fe, presumida hasta prueba en contrario	Recompensa estatal de hasta 50 veces el salario mínimo
 Lituania	Creencia razonable y finalidad de interés público	Derecho legal a remuneración, sin tope
 Irlanda	La motivación no es una condición	Indemnización recortada hasta un 25 % por motivación mixta
 Letonia	Creencia más sospecha razonable, 2 causas de exclusión	Ninguna

Un empleador que gestione un único canal en varios Estados miembros no puede aplicar un único criterio de admisibilidad a lo que le llega. Una misma denuncia, en términos idénticos, es inadmisibile en Valonia si se presenta de mala fe, está protegida en Eslovenia sea cual sea la motivación, y en Eslovaquia vale hasta cincuenta veces el salario mínimo. En Irlanda una motivación mixta resta un 25 por ciento a lo que el denunciante recupere después.

Acudir fuera, denuncia externa directa y revelación pública

La directiva da al denunciante libre elección entre el canal interno y el externo. Veintiún Estados miembros transpusieron esa elección limpiamente. Bulgaria expresa una «prioridad» del canal interno que se queda a las puertas de ser una condición y deja libre la elección de canal, y Rumanía enuncia la libre elección de forma expresa y enumera consideraciones solo a título orientativo. La reforma croata de 2025 va más lejos y coloca a la policía y a la fiscalía del Estado en pie de igualdad con la autoridad externa designada. Chequia permite denunciar ante cualquier otra autoridad competente, y Chipre pone fin a cualquier procedimiento interno pendiente en cuanto el denunciante acude fuera.

Seis Estados miembros condicionaron la vía externa. Eso tiene consecuencias más allá del procedimiento, porque el artículo 6, apartado 1, letra b), vincula la propia protección a una denuncia externa conforme a la ley. Finlandia hace de la primacía interna una condición de la protección con cuatro excepciones, aunque las denuncias ante los órganos de la UE siguen siendo incondicionales. Italia enumera cuatro motivos, Eslovenia tres y Lituania siete, atravesados por un deber separado y obligatorio de denunciar externamente cuando los hechos presentan rasgos de delito. Portugal fija cinco puertas de entrada, una de ellas cuantificada en una infracción multada por encima de 50.000 EUR, aunque la protección sobrevive a un incumplimiento no culpable del orden de prelación. Malta exige que se haya presentado o intentado una denuncia interna salvo que concurra uno de cinco motivos, sujeto a un test de razonabilidad. Irlanda es incondicional ante una persona designada o el Comisario de Denuncias Protegidas, pero condicional en la vía ministerial.

La revelación pública diverge aún más. La mayoría de los Estados aplican las dos vías de la directiva, una escalada fallida o un peligro inminente. Dinamarca, Austria, Estonia, Letonia, España, Suecia e Italia añaden tres o cuatro condiciones. Letonia exige, entre otras cosas, que no haya llegado ninguna

comunicación de avance en dos meses, y la primera vía estonia requiere solo el canal externo, sin período de espera alguno. Lituania es la más estrecha de la UE: la revelación pública solo está protegida ante un peligro urgente para la vida, la salud o el medio ambiente, y el denunciante que toma esa vía pierde el amparo de confidencialidad y secreto que la ley le brinda en los demás casos. Portugal es aún más tajante y deja a los medios de comunicación fuera de las vías protegidas, de modo que acudir a un periodista elimina la protección.

País	Derecho a denunciar directamente ante la autoridad incondicional según la directiva	Condiciones
 Finlandia	Canal interno primero	4 excepciones, órganos de la UE sin condiciones
 Italia	Condicional	4 motivos enumerados
 Eslovenia	Condicional	Sin canal, tramitación ineficaz o riesgo de represalias
 Portugal	Condicional	5 puertas de entrada, una en una infracción multada por encima de 50.000 EUR
 Malta	Interno primero, presentado o intentado	5 motivos más un test de razonabilidad
 Lituania	Condicional	7 motivos, más el deber de denunciar el delito sospechado
 Irlanda	Libre ante una persona designada	La vía ministerial es condicional
 Bélgica	Libre en el nivel federal, restringida en el regional	Decreto flamenco interno primero, valón 3 motivos
 Bulgaria	Libre elección de cualquier canal	Canal interno enunciado como prioridad, no como condición
 Rumanía	Libre elección, expresa	Las consideraciones enumeradas son orientativas

Las excepciones de prensa divergen también, de forma menos visible. Chipre, España, Malta, Eslovenia, Polonia y Hungría excluyen cada uno a la prensa, pero no todos excluyen lo mismo. La ley de prensa húngara desplaza por completo la ley de denuncias, la excepción eslovena cede cuando su propia ley es más favorable, y Chipre deja en pie la responsabilidad civil residual. Suecia mantiene la meddelarfrihet constitucional en paralelo con la ley, lo que da al denunciante del sector público una vía que la norma no controla. Italia preserva el secreto de las fuentes periodísticas, y Rumanía nombra a la prensa, los sindicatos, las ONG y las comisiones parlamentarias entre los canales abiertos al denunciante.

Cuestiones abiertas para revisión jurídica

El artículo 10 de la directiva da al denunciante el derecho a denunciar externamente sin denunciar antes internamente, y el artículo 6, apartado 1, letra b), hace que la protección siga a la denuncia efectuada conforme al artículo 10. Seis Estados miembros condicionan ese derecho o esa protección a la primacía interna o a motivos enumerados: Portugal, Italia, Eslovenia, Lituania, Finlandia y Malta. Los revisores deberían considerar si las puertas de entrada nacionales pueden leerse como orientación procedimental compatible con el artículo 10, o si operan como condiciones sustantivas previas a la protección. El plazo esloveno de dos años para las denuncias externas y el deber lituano de denuncia externa obligatoria ante la sospecha de un delito plantean la misma cuestión desde direcciones opuestas.

Exención de responsabilidad del denunciante

La exención de responsabilidad de la directiva tiene dos vertientes. El denunciante no incurre en responsabilidad por la propia denuncia, ni en responsabilidad por obtener la información o acceder a ella, salvo que la obtención constituyera por sí misma un delito. La mayoría de los Estados miembros transpusieron ambas. Estonia, Croacia, Rumanía, Eslovenia, la ley federal belga del sector público y Chequia declaran expresamente lícita la revelación de secretos comerciales, y Finlandia canaliza el mismo

resultado a través de su Ley de Secretos Comerciales. Luxemburgo enumera cinco supuestos de denuncia protegida, incluidos los derechos de autor y los secretos comerciales.

Grecia fue la que más lejos llegó. Su ley excluye toda responsabilidad, incluidas expresamente la difamación calumniosa y las reclamaciones de propiedad intelectual, y suspende los procedimientos iniciados contra el denunciante. Francia exime de responsabilidad la sustracción de documentos a través del Código Penal, la respuesta más clara que da un Estado miembro a la cuestión de si un denunciante puede llevarse pruebas. Malta inaplica las restricciones contractuales y las basadas en juramento y cubre también la responsabilidad disciplinaria. Lituania excluye de plano la responsabilidad administrativa y hace discrecional la penal, pero solo para delitos menores, y niega ese beneficio a los reincidentes y a los organizadores. La exención letona es lo bastante amplia para cubrir información no divulgable que no llegue a secreto de Estado, y se extiende a los familiares del denunciante.

En el otro extremo, varios Estados dejaron sin respuesta la vertiente de la obtención. Austria exime de responsabilidad la denuncia justificada pero no dice nada sobre la obtención. Letonia, Irlanda y Lituania guardan igualmente silencio al respecto. Dinamarca no dice nada sobre los secretos comerciales, y Suecia va en sentido contrario y declara expresamente que su exención de confidencialidad no conlleva derecho alguno a entregar documentos, sin cláusula de secretos comerciales en ninguna parte de la ley. Eslovaquia concede otra cosa distinta, protección de confidencialidad con nueve excepciones en lugar de exención, y su ley guarda silencio por igual sobre la responsabilidad por la denuncia, sobre la obtención y sobre los documentos.

La exención es también el terreno donde varios Estados compran la cooperación de quienes participaron en la infracción. Chipre reduce a la mitad las penas de los autores de delitos de corrupción que cooperan, Grecia concede clemencia a los partícipes en delitos de corrupción, España concede clemencia a los partícipes, y Malta rebaja la pena del autor en uno o dos grados y permite una exención del Fiscal General. Irlanda no admite acción civil salvo por difamación, donde en su lugar se aplica el privilegio cualificado, y establece una defensa en los procesos penales por la revelación.

Reparación frente a las represalias

Todos los Estados miembros prohíben las represalias. Lo que un denunciante represaliado puede recuperar de verdad es el punto en el que las veintisiete leyes más divergen. Chipre e Italia se sitúan en un extremo, declarando nulo el acto de represalia y ordenando la readmisión a petición del denunciante. Estonia y los Países Bajos se sitúan en el otro, sin vía civil de reparación alguna. Estonia prohíbe las represalias y las multa, pero no añade nulidad, ni readmisión, ni indemnización, ni medida de apoyo de ningún tipo, de modo que el dinero fluye hacia el Estado y nada de él hacia el denunciante. Los Países Bajos no especifican reparación alguna y derogaron la disposición de su Código Civil que antes la proporcionaba.

Entre esos polos se sitúan cuatro grandes modelos. Los Estados de la nulidad tratan el despido o la degradación como si nunca hubieran ocurrido: Chipre, Italia, Grecia, Francia, Rumanía, Eslovaquia y, solo para los actos administrativos, España. Dinamarca deja sin efecto el despido y restablece el empleo salvo que ello resulte manifiestamente irrazonable. Luxemburgo es un caso parcial, que anula solo nueve de los catorce tipos de represalia enumerados y da al denunciante quince días desde la notificación para actuar. Los Estados de la indemnización pagan dinero y dejan en pie el acto de represalia, y son el grupo más numeroso. Un tercer modelo acota ese dinero con un suelo o un techo legal. Chequia y Hungría forman el cuarto, que concede únicamente reparación declarativa o por daño moral. Chequia ofrece una satisfacción adecuada por el daño moral y nada más. Hungría se limita a declarar que la medida fue ilícita, incluso cuando de otro modo habría sido lícita, y remite al denunciante a las vías laborales generales.

Los topes merecen más atención de la que suelen recibir. Irlanda limita la indemnización a 260 semanas de salario, o a 15.000 EUR cuando el denunciante no era remunerado, y permite después un recorte adicional de hasta el 25 por ciento por motivación mixta. Suecia limita la pérdida posterior al empleo a entre dieciséis y treinta y dos meses de salario según la antigüedad. Bélgica fija una banda de dieciocho a veintiséis semanas de salario. Lituania limita la indemnización a cincuenta prestaciones sociales básicas, unos 3.700 EUR, el techo más bajo de la UE, que además se pierde por completo si se pagó una recompensa. Polonia aplica el único suelo con sustancia, una vez el salario medio mensual. Croacia destaca en el procedimiento más que en la cuantía: exime de tasas, concede medidas cautelares en ocho días, ordena la publicación de la sentencia en los medios e impone a los tribunales plazos de quince días para contestar, treinta días hasta la vista, seis meses hasta la primera instancia y treinta días en apelación. Eslovenia no paga indemnización alguna con arreglo a su ley, pero mantiene al denunciante en la prestación por desempleo hasta la sentencia firme, reembolsable por la parte vencida, más el apoyo psicológico previsto por la ley.

País	Nulidad del acto de represalia la directiva exige reparación, no nulidad	Readmisión	Dinero indemnización íntegra del daño sufrido
 Alemania	Ninguna	Sin derecho a un puesto ni a un ascenso	Indemnización, sin suelo ni tope
 Austria	Sí, 9 medidas enumeradas	Restitución del puesto	Indemnización, incluido el daño moral
 Bélgica	No consta fuera de las leyes federales	Derecho de reasignación durante 12 meses	De 18 a 26 semanas de salario
 Bulgaria	Ninguna	Ninguna	Indemnización más una orden vinculante de cese
 Chequia	Ninguna	Ninguna	Solo satisfacción por daño moral
 Chipre	Sí	Sí, a petición	Pérdida íntegra, daño moral, intereses
 Croacia	Sí, los actos son nulos	Medidas cautelares y declaración	Indemnización, sin suelo ni tope
 Dinamarca	Despido dejado sin efecto	Sí, salvo que resulte manifiestamente irrazonable	Indemnización, sin suelo ni tope
 Eslovaquia	Sí, actos sin consentimiento de la Oficina inválidos	Suspensión administrativa del acto	Ninguno
 Eslovenia	Ninguna	Ninguna	Sin cuantía, prestación por desempleo hasta la sentencia
 España	Solo actos administrativos	No consta	Indemnización
 Estonia	Ninguna	Ninguna	Ninguno
 Finlandia	Ninguna	Ninguna	Compensación, daños solo si hay intención
 Francia	Sí	No consta	Costas, subsistencia, recarga de la cuenta de formación
 Grecia	Sí, despido nulo en todo caso	Restablecimiento cuando sea posible	Indemnización íntegra, sin suelo ni tope
 Hungría	No, solo declaración de ilicitud	Ninguna	Solo vías laborales generales
 Irlanda	Ninguna	Medidas cautelares en 21 días	Tope de 260 semanas de salario
 Italia	Sí	Sí, más medidas cautelares	Indemnización, sin suelo ni tope
 Letonia	Ninguna	Ninguna	Solo Derecho general, exención de tasas
 Lituania	Eliminación de las consecuencias	No consta	Tope de unos 3.700 EUR
 Luxemburgo	Sí, 9 de 14 tipos, plazo de 15 días	Orden de cese	Acción de daños separada, sin tope
 Malta	Ninguna	Interdicto indefinido, medidas cautelares	Indemnización, incluido el daño moral
 Países Bajos	Ninguna	Ninguna	Ninguno
 Polonia	Ninguna	Ninguna	Suelo de 1 vez el salario medio mensual
 Portugal	Ninguna	Ninguna	Indemnización, sanciones en 2 años presuntamente abusivas
 Rumanía	Sí, anulación	Restablecimiento de la situación anterior	Indemnización más cese y medidas cautelares

País	Nulidad del acto de represalia la directiva exige reparación, no nulidad	Readmisión	Dinero indemnización íntegra del daño sufrido
 Suecia	Ninguna	Ninguna	Tope de 16 a 32 meses de salario

El gris tenue marca una posición conforme al estándar de reparación de la directiva; la negrita marca una desviación nacional; el rojo marca una reparación que la ley no ofrece en absoluto. Fuente: leyes nacionales, análisis de WeMoral, julio de 2026.

Léase la tabla de un extremo a otro y el mismo despido produce resultados muy distintos. Un denunciante despedido en Nicosia o en Milán conserva el empleo, mientras que uno despedido en Tallin o en Ámsterdam tiene una ley que prohibía el despido y no le da nada que reclamar. Praga ofrece reparación por el daño moral, Budapest una declaración judicial de que la medida fue ilícita y nada más, y Vilna un techo que vale aproximadamente un mes de un buen salario de Europa occidental. Eslovaquia funciona de otra manera: con arreglo a su ley no se pagan indemnizaciones, pero ningún empleador puede adoptar una medida laboral contra un denunciante protegido sin el consentimiento previo de la Oficina, y la medida adoptada sin él es sencillamente inválida, con una suspensión administrativa de treinta días disponible previa solicitud en quince días. Eso es prevención en lugar de compensación, y ningún otro Estado miembro lo hace.

Cuestiones abiertas para revisión jurídica

El artículo 21, apartado 8, obliga a los Estados miembros a garantizar que los denunciantes tengan acceso a medidas de reparación, incluida la indemnización por el daño sufrido. Estonia no ofrece nulidad, ni readmisión, ni indemnización, solo una multa pagadera al Estado. Chequia ofrece una satisfacción adecuada por el daño moral y nada más. Los revisores deberían considerar si el Derecho civil o laboral general suple lo que las leyes de transposición omiten, y si resulta accesible en la práctica para un denunciante. Los Países Bajos plantean una cuestión distinta en relación con el artículo 25, apartado 2, la cláusula de no regresión, porque la transposición derogó el artículo 7:658c del Código Civil sin poner una reparación en su lugar. Aparte, los topes indemnizatorios de Irlanda, Lituania, Suecia y Bélgica invitan a un examen frente al estándar de la «indemnización íntegra», con la pérdida lituana de la reparación cuando se ha pagado una recompensa como punto adicional que verificar.

La carga de la prueba

El artículo 21, apartado 5, invierte la carga de la prueba. Una vez que el denunciante demuestra que presentó una denuncia y sufrió un perjuicio, el empleador debe probar que el perjuicio se basó en motivos debidamente justificados. La mayoría de los Estados miembros transpusieron la inversión, y varios fueron más allá. Croacia añadió una presunción de causalidad. Italia aplica una doble inversión que opera tanto fuera de los tribunales como dentro. Alemania invierte con la mera alegación del denunciante, Francia con un umbral deliberadamente bajo, Estonia con la sola prueba de la denuncia, y Letonia sin exigir al denunciante demostración previa alguna. Dinamarca, Luxemburgo, Malta, Eslovenia, Suecia, Polonia, Rumanía y Lituania invierten todas con la prueba de la denuncia más el perjuicio.

Cuatro Estados no invirtieron, o no invirtieron de un modo que funcione en todas partes. Chequia no contiene inversión ni presunción en ninguna parte de la ley. Bulgaria dejó sin transponer el artículo 21, apartado 5, y añadió una defensa expresa de motivo lícito, que apunta en la dirección contraria. Austria exige una Glaubhaftmachung bilateral, una demostración de plausibilidad por ambas partes, que no es una inversión. Eslovaquia invierte ante la Oficina administrativa pero guarda silencio sobre los procesos judiciales, de modo que la ventaja del denunciante se evapora al llegar al juez.

Los plazos complican aún más el cuadro. Portugal invierte la carga solo dentro de un plazo fijo de dos años contado desde la denuncia, aunque la prohibición de represalias subyacente no está sujeta a plazo, y la ley española presupone el mismo plazo de dos años. La inversión finlandesa no se aplica en los

procesos penales, y su acción de indemnización debe ejercitarse en tres años. La regla eslovena de dos años es una barrera de entrada a la denuncia y no un período protegido. Croacia no tiene período protegido alguno en la ley, Malta no impone plazo de prescripción alguno, y los Países Bajos dejan la protección abierta, vigente durante la relación laboral y después de ella. Letonia es la más dura en el procedimiento: si la presentación no cumple los criterios legales, los derechos del denunciante se pierden por completo.

País	Inversión de la carga el empleador debe probar que el perjuicio estaba justificado	Qué debe demostrar primero el denunciante
 Chequia	Ninguna	Todo, se aplican las reglas civiles ordinarias
 Bulgaria	Ninguna	Todo, más una defensa expresa de motivo lícito
 Austria	No, ambas partes deben demostrar plausibilidad	La plausibilidad de la represalia
 Eslovaquia	Solo ante la Oficina, no en los tribunales	La denuncia
 Finlandia	Sí, pero no en los procesos penales	Denuncia y perjuicio, acción en 3 años
 Portugal	Sí, solo dentro de un plazo de 2 años	Denuncia y perjuicio dentro de 2 años
 Alemania	Sí, con la mera alegación	Una alegación de represalia
 Letonia	Sí, sin umbral para el denunciante	Nada, pero una presentación defectuosa hace perder todos los derechos
 Italia	Sí, dentro y fuera de los tribunales	Denuncia y perjuicio
 Estonia	Sí	La denuncia sola
 Dinamarca	Sí	Denuncia y perjuicio
 Croacia	Sí, con presunción de causalidad	Denuncia y perjuicio

Todas las demás protecciones dependen de la inversión, porque el denunciante que no puede desplazar la carga rara vez probará la motivación. Las reparaciones generosas de los cuatro sistemas sin inversión valen por tanto menos de lo que aparentan.

Cuestiones abiertas para revisión jurídica

El artículo 21, apartado 5, es incondicional en sus términos. Bulgaria no lo transpuso y añadió una defensa de motivo lícito; Chequia no contiene inversión ni presunción en ninguna parte; Austria lo sustituyó por un test bilateral de plausibilidad; Eslovaquia confinó la inversión a los procedimientos ante su Oficina y dejó sin regular los procesos judiciales. Los revisores deberían considerar si el Derecho procesal general de cada uno de esos Estados produce un efecto equivalente. Las variantes más estrechas merecen el mismo examen: la exclusión finlandesa de los procesos penales y los plazos de dos años de Portugal y España, que dejan la prohibición de represalias sin límite temporal mientras que limitan la regla probatoria que la hace ejecutable.

Cláusulas de renuncia y acuerdos de confidencialidad

El artículo 24 obliga a los Estados miembros a declarar nula cualquier renuncia a los derechos y vías de reparación que la directiva crea, incluidos los pactos del contrato de trabajo, las cláusulas de confidencialidad y los acuerdos transaccionales. La mayoría de las transposiciones incorporan una cláusula de ese tipo, y varias se redactaron para cerrar lagunas concretas. Chipre, Rumanía, Grecia y Lituania nombran expresamente el arbitraje previo al litigio. Malta anula cualquier pacto que excluya la ley, impida los procedimientos amparados en ella o simplemente desaliente una revelación, la formulación más amplia de la UE. Irlanda anula el acuerdo en la medida en que impida las revelaciones, limite la ley o

excluya los procedimientos amparados en ella o por incumplimiento contractual, sin excepciones. Portugal anula los pactos que limiten la denuncia, el seguimiento o la revelación. Croacia añade que los actos generales del empleador que reduzcan estos derechos son ineficaces, y Chequia dice que la renuncia sencillamente no se toma en consideración. Letonia no admite excepción alguna para acuerdos de confidencialidad, transacciones o convenios colectivos. Las dos leyes federales belgas adoptan la posición doctrinal más fuerte de todas las transposiciones y hacen de la protección una cuestión de orden público.

Cuatro Estados miembros dejan un hueco. Luxemburgo no tiene cláusula antirrenuncia en ninguna parte de su ley: no anula ningún acuerdo de confidencialidad, ninguna transacción y ningún pacto contractual. Eslovenia guarda silencio, sin disposición alguna sobre renunciaciones, acuerdos de confidencialidad o transacciones en la ley. España carece de cláusula expresa de nulidad y trata en cambio la restricción contractual de la denuncia como infracción muy grave, punible pero no necesariamente ineficaz. Suecia anula las renunciaciones pero abre una excepción, el convenio colectivo de ámbito central, que puede apartarse de todo el capítulo del canal interno, aunque el arbitraje previo al litigio sigue siendo inexigible.

Un puñado de Estados añadió sus propias excepciones. Austria anula la renuncia salvo que la denuncia quede fuera de las disposiciones de ámbito de la ley. Italia anula las renunciaciones salvo la conciliación del artículo 2113, apartado 4, del Código Civil. Polonia permite que el denunciante asuma la responsabilidad por una denuncia falsa a sabiendas. Los Países Bajos admiten dos excepciones parciales. La regla eslovaca vale para la protección frente a las represalias en general, y solo cabe renunciar al estatus formal de protección, por escrito. Bélgica vuelve a estar dividida: las leyes federales son de orden público, los instrumentos valón y flamenco prevén solo la nulidad, el decreto administrativo valón incluye una cláusula completa que alcanza al arbitraje, y tres de los ocho instrumentos belgas carecen por completo de cláusula de renuncia.

País	Nulidad de las cláusulas de renuncia y de confidencialidad nulas sin excepción	Alcance de la cláusula
 Luxemburgo	Ninguna	Sin disposición antirrenuncia en ninguna parte de la ley
 Eslovenia	Ninguna	La ley no menciona renunciaciones, acuerdos de confidencialidad ni transacciones
 España	No nulas, pero sancionadas	Limitar la denuncia por contrato es infracción muy grave
 Suecia	Nulas, una excepción	Un convenio colectivo central puede establecer excepciones
 Italia	Nulas, una excepción	La conciliación del Código Civil queda excluida
 Austria	Nulas, excepción de ámbito	No cuando la denuncia queda fuera de la ley
 Países Bajos	Nulas, dos excepciones	Solo protección parcial
 Bélgica	Varía según el instrumento	Orden público en el nivel federal, sin cláusula en tres instrumentos
 Malta	Nulas	Incluye cualquier pacto que desaliente una revelación
 Irlanda	Nulas	Cubre los procedimientos por incumplimiento contractual, sin excepciones
 Chipre	Nulas	Incluye el arbitraje previo al litigio
 Letonia	Nulas	Sin excepción para acuerdos de confidencialidad, transacciones o convenios colectivos

La consecuencia de redacción para un empleador es inmediata. Un acuerdo transaccional o un acuerdo de confidencialidad de salida que sería anulado en Dublín, Nicosia, Riga o La Valeta bien puede

sostenerse en Luxemburgo y en Eslovenia, y en Suecia un convenio colectivo central puede desplazar legalmente todas las obligaciones del canal interno. Un grupo que redacte sus plantillas de transacción conforme al más estricto de estos estándares podrá usarlas en toda la UE; el que redacte conforme a lo que permita cada Derecho local tendrá que redactar de nuevo en cada frontera.

Cuestiones abiertas para revisión jurídica

El artículo 24 obliga a los Estados miembros a garantizar que las renunciaciones a los derechos y vías de reparación que prevé carezcan de efecto, cualquiera que sea la forma del acuerdo. La ley luxemburguesa no contiene cláusula antirrenuncia de ningún tipo, y la eslovena calla sobre el punto, de modo que en ambos casos la respuesta tendría que venir del Derecho general de contratos. España sanciona la restricción contractual como infracción muy grave pero no declara nula la cláusula, lo que deja abierta la cuestión de si una cláusula infractora sigue siendo exigible entre las partes mientras el empleador es multado por ella. La excepción sueca del convenio colectivo plantea una cuestión separada, puesto que el artículo 24 no admite excepciones por acuerdo. Los revisores deberían comprobar también si la exclusión italiana de la conciliación y las dos excepciones parciales neerlandesas encajan en los términos del artículo.

Sección 4 - Ejecución y sanciones

Quién hace cumplir las normas

La directiva ordenó a los Estados miembros designar autoridades para recibir las denuncias externas. Apenas dijo nada sobre quién debe vigilar el cumplimiento de las propias obligaciones del canal interno, y el resultado es que un responsable de cumplimiento no puede dar por hecho que existe un regulador ante el que responder. Cinco Estados miembros crearon un supervisor específico para esta función: Italia otorgó a la ANAC competencia exclusiva, España creó una Autoridad Independiente junto a organismos autonómicos, Eslovaquia estableció la Úrad na ochranu oznamovateľov con un presidente elegido por el parlamento, Portugal asignó la tarea al Mecanismo Nacional Anticorrupção y Luxemburgo puso en marcha el Office des signalements. Otros diez confiaron el papel a un regulador ya existente, desde la comisión de protección de datos de Bulgaria hasta la Inspección de Trabajo de Grecia y la autoridad de supervisión del empleo de Hungría. Los doce restantes carecen por completo de supervisor administrativo. Seis de ellos lo dejan en manos de los tribunales, entre ellos Francia, Irlanda, Malta, Dinamarca, Chipre y Polonia, y seis no designan a nadie en absoluto, entre ellos Austria, Croacia, Estonia, Finlandia, Lituania y los Países Bajos.



Gráfico 6. Qué tipo de autoridad supervisa el cumplimiento de las obligaciones del canal interno, por número de Estados miembros. Fuente: legislación nacional, análisis de WeMoral, julio de 2026.

El mapa de la denuncia externa es igual de desigual. Francia enumera 42 autoridades competentes en 23 ámbitos materiales y en Irlanda actúan 82 personas designadas más un Comisario de Denuncias Protegidas con carácter residual. En el polo opuesto, Croacia lo canaliza todo a través del Defensor del Pueblo, Italia a través de la ANAC y Lituania a través de la Fiscalía, que recibe las denuncias, reconoce al denunciante, investiga, protege y publica las estadísticas. Bulgaria se sitúa en un punto intermedio con un modelo de nodo central: la CPDP lo recibe todo y lo remite a uno de catorce organismos en un plazo de siete días. Suecia es el caso atípico del grupo, porque su ley no nombra ninguna autoridad y deja la designación a un reglamento del gobierno.

La supervisión no lleva aparejada la potestad de multar. El KNAB de Letonia supervisa el régimen pero nunca impone una sanción, y deja los procedimientos a la inspección de trabajo o a la policía. Luxemburgo divide la función por la mitad: once de sus veintidós autoridades multan directamente y once remiten el expediente al Office. Alemania no nombra ningún supervisor en la ley y se remite a la autoridad suprema competente del Land conforme al derecho general de infracciones administrativas, que cada Land fija después por decreto. Bélgica aplica ambos modelos a la vez: la ley del sector privado remite al derecho penal social, a la FSMA y al tribunal laboral, mientras que los instrumentos federal público, flamenco, valón y bruselense carecen de supervisor y sus defensores del pueblo solo pueden formular recomendaciones.

País	Vía de denuncia externa adónde acude un denunciante fuera de la empresa	Quién supervisa las obligaciones del canal la directiva no exige supervisor
 Alemania	Oficina Federal de Justicia, oficinas de los Länder	Regulador existente, sin nombrar
 Austria	Oficina anticorrupción más 8 organismos sectoriales	Nadie
 Bélgica	Defensores del pueblo federales, mediadores regionales	Dividido, ninguno en 4 de los 8 instrumentos
 Bulgaria	Comisión de protección de datos, deriva a 14 organismos	Regulador existente
 Chequia	Ministerio de Justicia	Regulador existente, dividido
 Chipre	Sin autoridad única	Solo tribunales
 Croacia	Solo el Defensor del Pueblo	Nadie
 Dinamarca	Autoridad de protección de datos	Solo tribunales
 Eslovaquia	Oficina de protección del denunciante, fiscales	Organismo específico
 Eslovenia	24 autoridades designadas	Comisión anticorrupción, compartida
 España	Autoridad independiente, organismos autonómicos	Organismo específico
 Estonia	Sin autoridad única	Nadie
 Finlandia	Canciller de Justicia, centralizado	Nadie
 Francia	42 autoridades en 23 ámbitos	Solo tribunales
 Grecia	Autoridad de Transparencia	Regulador existente, dividido
 Hungría	Diez organismos designados	Regulador existente
 Irlanda	82 personas designadas	Solo tribunales
 Italia	Solo la autoridad anticorrupción	Organismo específico, exclusivo
 Letonia	Cualquier institución competente, nodo anticorrupción	Supervisa pero nunca multa
 Lituania	Solo la Fiscalía	Nadie
 Luxemburgo	22 autoridades competentes	Organismo específico, 11 multan directamente
 Malta	Lista sectorial, Defensor del Pueblo como vía residual	Solo tribunales
 Países Bajos	8 autoridades	Nadie, artículo inactivo
 Polonia	Defensor del Pueblo más autoridad competente	Tribunales y fiscales
 Portugal	Sin autoridad única	Organismo específico
 Rumanía	Autoridades sectoriales, agencia de integridad	Regulador existente
 Suecia	Ninguna nombrada en la ley	Regulador existente, sin nombrar

El gris tenue marca la posición que comparte la mayoría de los Estados miembros; la negrita marca una desviación nacional; el rojo marca la ausencia de función supervisora. Citas legales completas en las [Referencias](#), p. 45.

Cuestiones abiertas para revisión jurídica

Cuatro Estados miembros no asocian sanción de ningún tipo a la falta de establecimiento de un canal interno: Austria, Chipre, Letonia y Malta. La lista cerrada de conductas sancionables de la directiva no alcanza de forma evidente ese incumplimiento, por lo que la existencia de un anclaje en otra parte de cada ordenamiento nacional es una cuestión que merece plantearse a los asesores jurídicos. Una cuestión conexa surge cuando una ley designa un supervisor pero no nombra a nadie, como en Alemania y Suecia, y cuando el supervisor tiene vedado imponer sanciones, como ocurre con la oficina anticorrupción de Letonia.

Cuánto cuesta el incumplimiento

Lo que arriesga una empresa al ignorar sus obligaciones de canal depende casi por completo del Estado miembro en el que se encuentre. España encabeza la escala con 1.000.000 EUR por una infracción muy grave. En el otro extremo, seis Estados miembros no prevén multa alguna para las entidades, y la ley de Hungría la prohíbe expresamente. Otros cuatro no fijan una multa cuantificada para las entidades, lo que deja la exposición en manos de multas penales fijadas por los tribunales, de la responsabilidad de la persona responsable o de un requerimiento.

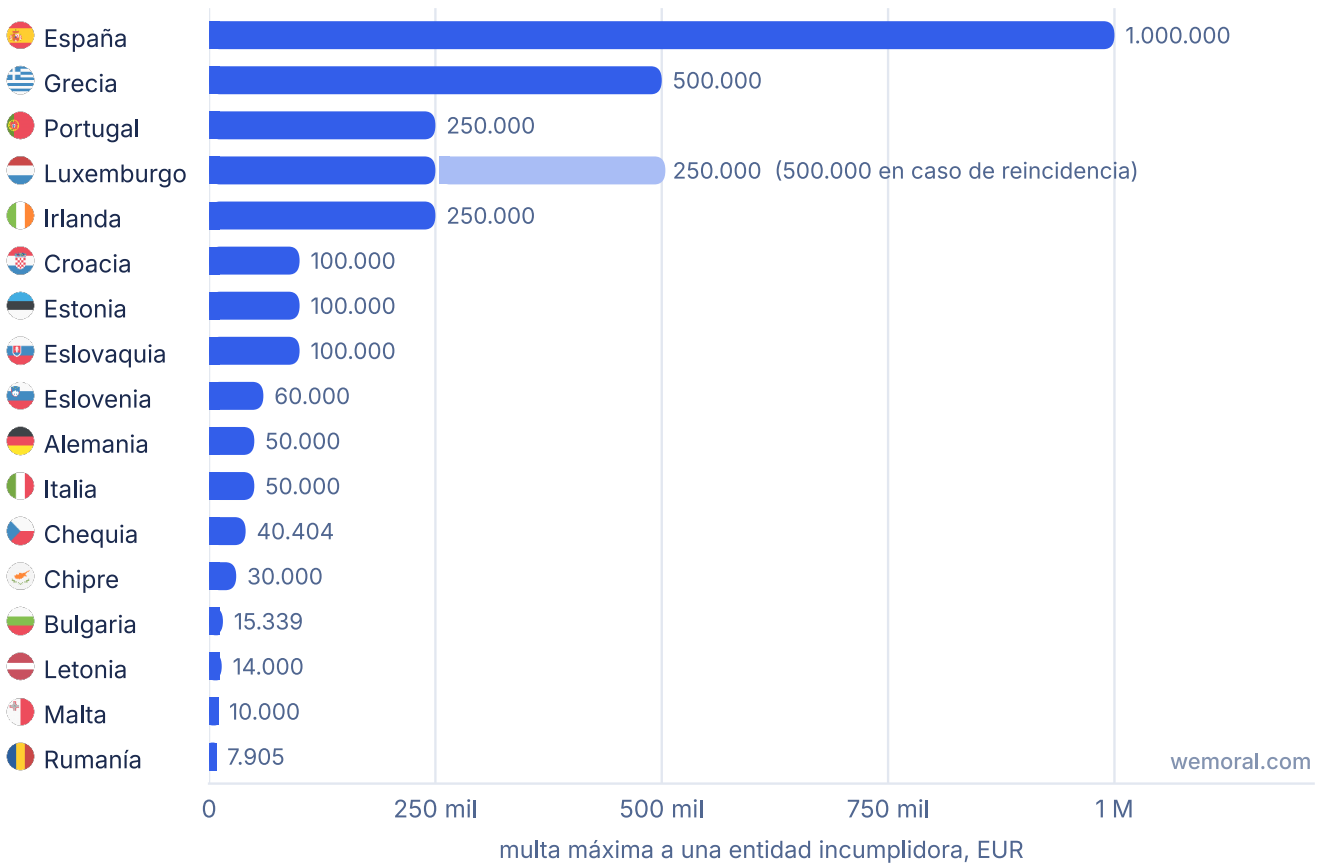


Gráfico 2. Multa más alta a la que puede enfrentarse una persona jurídica con arreglo a cada transposición, en EUR. Segmento más claro: el techo de Luxemburgo se duplica hasta 500.000 EUR en caso de reincidencia dentro de cinco años. Importes checos, búlgaros y rumanos convertidos a tipos de referencia fijos (24,75 CZK, 1,95583 BGN, 5,06 RON por EUR). Fuente: legislación nacional, análisis de WeMoral, julio de 2026.

Sin multa cuantificada para entidades en 10 Estados miembros

Austria multa solo a personas físicas, hasta 20.000 EUR. **Bélgica** reparte las sanciones entre sus ocho instrumentos, con importes base multiplicados por los décimes additionnels más penas de prisión. **Dinamarca** deja la multa penal por entero a los tribunales. **Finlandia** solo conoce la indemnización fijada judicialmente. **Francia** no tiene multa administrativa, solo una multa civil de 60.000 EUR por demandas abusivas contra denunciantes. **Hungría** prohíbe expresamente cualquier multa. **Lituania** alcanza solo a personas físicas, hasta 4.000 EUR. Los **Países Bajos** nunca pusieron en vigor su artículo sancionador. **Polonia** se apoya en la responsabilidad penal de las personas responsables. **Suecia** cuenta en su lugar con un requerimiento sin límite respaldado por una multa coercitiva (vite).

La ejecución diverge tanto como los importes. La tabla siguiente presenta las tres dimensiones sancionadoras, una junto a otra, para los 27 Estados miembros.

País	Multa máxima a entidades por incumplir las obligaciones de canal o de protección	Prisión por represalias u obstaculización la directiva no exige un delito penal	Sanción al denunciante falso exigida por la directiva, con forma libre
 Alemania	50.000 EUR	No	Hasta 20.000 EUR
 Austria	Ninguna, solo personas físicas	No	Hasta 20.000 EUR
 Bélgica	Varía según el instrumento	Sí, hasta 3 años	Régimen penal de difamación
 Bulgaria	Unos 15.300 EUR	No	Entre unos 1.500 y 3.600 EUR
 Chequia	Unos 40.400 EUR	No	Hasta unos 2.000 EUR
 Chipre	30.000 EUR, penal	Sí, hasta 3 años	Hasta 30.000 EUR o 3 años
 Croacia	100.000 EUR	No	De 600 a 4.000 EUR
 Dinamarca	Fijada judicialmente, sin importe	No, solo multa	Multa fijada judicialmente
 Eslovaquia	100.000 EUR	No	Pérdida del estatus protegido
 Eslovenia	60.000 EUR	No	De 400 a 1.200 EUR
 España	1.000.000 EUR	No	De 30.001 a 300.000 EUR
 Estonia	100.000 EUR	No	Hasta 2.400 EUR
 Finlandia	Ninguna	No, solo multa	Multa fijada judicialmente
 Francia	Ninguna	Sí, hasta 2 años	Ninguna, pérdida de la protección
 Grecia	500.000 EUR	Sí, prisión	Al menos 2 años de prisión
 Hungría	Multas expresamente prohibidas	No	Ninguna
 Irlanda	250.000 EUR, penal	Sí, hasta 2 años	Hasta 100.000 EUR y 2 años
 Italia	50.000 EUR	No	De 500 a 2.500 EUR
 Letonia	14.000 EUR	No	De 30 a 700 EUR
 Lituania	Ninguna, solo personas físicas	No	Ninguna, pérdida de las garantías
 Luxemburgo	250.000 EUR	Sí, solo el denunciante	De 8 días a 3 meses más hasta 50.000 EUR
 Malta	10.000 EUR, penal	Sí, hasta 1 año	Persecución penal
 Países Bajos	Ninguna en vigor	No	Ninguna
 Polonia	Ninguna, vía penal	Sí, hasta 3 años	Hasta 2 años de prisión
 Portugal	250.000 EUR	No	De 1.000 a 25.000 EUR
 Rumanía	Unos 7.900 EUR	No	Entre unos 500 y 5.900 EUR
 Suecia	Ninguna, solo requerimiento	No	Ninguna

El gris tenue marca la posición que comparte la mayoría de los Estados miembros; la negrita marca una desviación nacional. Importes en moneda nacional convertidos a tipos de referencia fijos. Citas legales completas en las [Referencias](#), p. 45.

Sanciones penales

La directiva pide sanciones eficaces, proporcionadas y disuasorias. No pide un delito penal, y diecinueve Estados miembros optaron por no crearlo. Austria, Bulgaria, Croacia, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Alemania, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, los Países Bajos, Portugal, Rumanía, Eslovaquia, Eslovenia, España y Suecia aplican regímenes puramente administrativos, formulados como faltas en Estonia y Eslovenia, como contravenciones en Rumanía, como infracciones administrativas en Chequia o

como contraordenações en Portugal. Dinamarca y Finlandia se sitúan algo aparte dentro de ese grupo: ambas prevén una multa penal, pero ninguna de las dos leyes contempla pena de prisión.

Ocho Estados miembros sí optaron por la vía penal, lo que cambia el panorama comercial, porque la exposición penal suele recaer sobre una persona concreta y no sobre el balance de la empresa. Bélgica castiga la conducta principal con entre seis meses y tres años más una multa con arreglo a sus instrumentos del sector privado, federal público y bruselense, mientras que sus textos flamenco y valón no crean delito alguno. Chipre y Polonia llegan ambos a los tres años, Irlanda alcanza dos años en caso de acusación formal en seis supuestos, incluida la falta de establecimiento de un canal, y Francia divide la conducta en dos, con un año y 15.000 EUR por obstaculizar una denuncia y dos años y 30.000 EUR por una violación de la confidencialidad. Grecia prevé prisión sin fijar un máximo. Malta castiga con hasta un año la coacción, la violencia, el acoso, el asedio y la privación de las herramientas de trabajo de un trabajador.

Luxemburgo es el caso que invierte el patrón. Su disposición penal se dirige exclusivamente al denunciante, con una amenaza de ocho días a tres meses de prisión y de 1.500 a 50.000 EUR por una denuncia falsa a sabiendas, mientras que la exposición del empleador sigue siendo administrativa. Grecia, Polonia e Irlanda aplican la responsabilidad penal en ambas direcciones, contra el empleador que toma represalias y contra el denunciante falso por igual. Esa asimetría, sumada al hecho de que cuatro de los ocho regímenes penales son reformas de leyes anteriores a la directiva, hace que la existencia de una pena de prisión diga menos sobre la severidad de un país de lo que aparenta.

País	Quién se enfrenta a prisión	Pena máxima de prisión
 Bélgica	Lado del empleador	3 años, solo en 4 de los 8 instrumentos
 Chipre	Ambas partes	3 años
 Francia	Lado del empleador	2 años
 Grecia	Ambas partes	Sin máximo fijado
 Irlanda	Ambas partes	2 años
 Luxemburgo	Solo el denunciante	3 meses
 Malta	Lado del empleador	1 año
 Polonia	Ambas partes	3 años

Los otros 19 Estados miembros no crean ningún delito penal en torno a la denuncia de irregularidades; Dinamarca y Finlandia prevén una multa penal sin pena de prisión. Citas legales completas en las [Referencias](#), p. 45.

Cuestiones abiertas para revisión jurídica

Leídas junto a las multas a entidades, cuatro posiciones nacionales suscitan una cuestión de conformidad con el artículo sancionador de la directiva. Hungría prohíbe tanto la multa como la prohibición de ejercer la actividad, de modo que ninguna sanción pecuniaria recae sobre entidad alguna. Los Países Bajos legislaron un artículo sancionador y nunca lo pusieron en vigor. Austria alcanza solo a personas físicas, con 20.000 EUR que suben a 40.000 en caso de reincidencia. Finlandia no prevé nada dirigido contra la obstaculización de una denuncia. El artículo habla de personas físicas o jurídicas, por lo que una multa a nivel de entidad no viene exigida en sí misma, lo que agudiza la cuestión en lugar de zanjarla.

El riesgo propio del denunciante

La directiva obliga a los Estados miembros a sancionar la denuncia falsa a sabiendas y deja abierta la forma. Veinte Estados miembros lo hicieron con dinero o con prisión; siete no sancionan al denunciante en absoluto. España fija la exposición pecuniaria más alta de la UE, de 30.001 a 300.000 EUR, un importe que

arruinaría a la mayoría de los denunciantes individuales y que se sitúa un orden de magnitud por encima del siguiente escalón. Irlanda puede imponer hasta 100.000 EUR y dos años, y añade una acción civil prevista por la ley a disposición de cualquiera que resulte dañado por la denuncia falsa. Luxemburgo combina hasta 50.000 EUR con una pena corta de prisión. Grecia es la más dura en el plano de la privación de libertad, al exigir una pena de prisión de al menos dos años.

En el otro extremo las cifras se vuelven casi simbólicas. El techo de Letonia es de 700 EUR, la horquilla de Eslovenia va de 400 a 1.200 EUR y la de Italia de 500 a 2.500 EUR, con medidas disciplinarias obligatorias añadidas. Croacia fija entre 600 y 4.000 EUR salvo que la conducta constituya en sí misma un delito. Austria y Alemania limitan ambas la exposición a 20.000 EUR más daños y perjuicios. Chequia queda en unos 2.000 EUR y Estonia en 2.400 EUR.

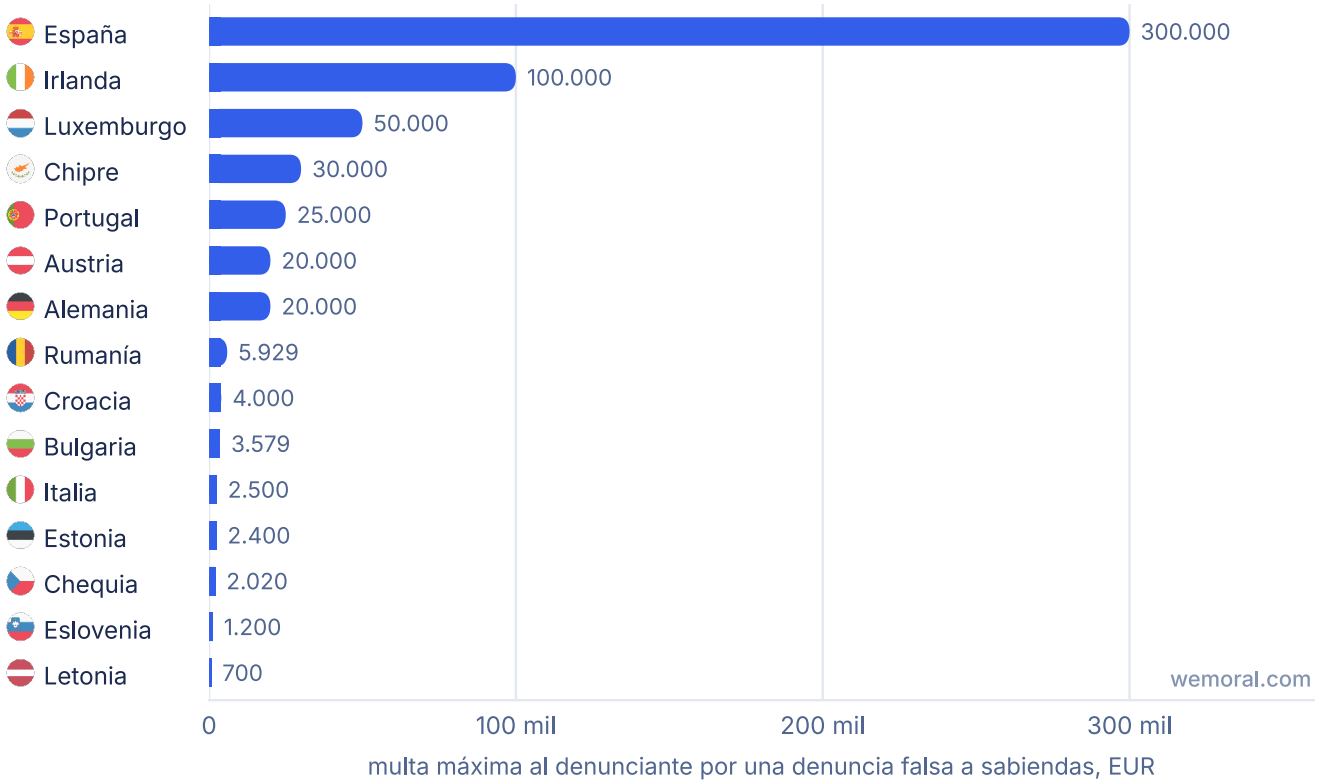


Gráfico 7. Sanción pecuniaria máxima a la que se enfrenta un denunciante por una denuncia falsa a sabiendas, en EUR.
Fuente: legislación nacional, análisis de WeMoral, julio de 2026.

Siete Estados miembros sustituyen la sanción por otra cosa. Francia, Lituania, Eslovaquia, Suecia y Malta no imponen multa alguna al denunciante y tratan la pérdida de la protección como la consecuencia. Eslovaquia es el ejemplo más claro: el estatus protegido termina con una condena por acusación falsa o perjurio, o con la prueba de la mala fe, y nada más sigue. Hungría y los Países Bajos no crean consecuencia alguna. Malta va más lejos a favor del denunciante, al tratar la propia persecución penal por acusación calumniosa como una acción perjudicial contra el denunciante. Para un empleador que sopesa qué hacer ante una denuncia sospechosa, la palanca disponible depende por completo de la ley nacional aplicable.

Cuestiones abiertas para revisión jurídica

Cuando una transposición no asocia consecuencia alguna a una denuncia falsa a sabiendas, el encaje con la segunda vertiente sancionadora de la directiva merece examinarse. Hungría y los Países Bajos no crean ni delito ni multa. Francia, Lituania, Eslovaquia, Suecia y Malta se apoyan únicamente en la retirada de la protección, que puede o no constituir una sanción. Si la pérdida de un estatus al que el denunciante nunca tuvo derecho puede resultar disuasoria en el sentido pretendido sigue siendo una cuestión sin resolver.

Apoyo a los denunciantes

El apoyo es la obligación menos concretada de la directiva y la transpuesta con mayor parquedad. El conjunto de datos registra solo las medidas que cada ley nombra expresamente, tomadas de entre asesoramiento, asistencia jurídica gratuita, ayuda financiera, apoyo psicológico y certificado de estatus protegido. Con esa lectura, España y Eslovenia son los únicos Estados miembros que ofrecen la gama completa. España nombra asesoramiento, asistencia jurídica, ayuda financiera, apoyo psicológico y certificado. Eslovenia añade algo que ningún otro Estado tiene, una prestación por desempleo pagadera hasta la sentencia firme y reembolsable por la parte vencida, además de asistencia jurídica sin comprobación de recursos, apoyo psicológico a través de la red pública de salud y un certificado de la comisión anticorrupción.

La asistencia jurídica es el denominador común, presente en dieciocho Estados miembros, aunque las condiciones varían mucho. Grecia, Letonia, Lituania, Polonia y Eslovenia la conceden sin comprobación de recursos, de modo que un directivo bien pagado accede a ella con la misma facilidad que un administrativo junior. Rumanía concede representación gratuita del colegio de abogados dos veces, una para una investigación disciplinaria dentro del año siguiente y otra para impugnar represalias. Austria financia los litigios a través de las cámaras, y la oficina de protección de Eslovaquia puede pagar directamente los honorarios del abogado. El apoyo psicológico o emocional es mucho más raro, nombrado solo en siete Estados miembros, y gratuito en Grecia a partir de una lista del ministerio de sanidad. Un certificado o carta que confirme el estatus protegido existe en siete, y cumple más función de la que aparenta, porque es el documento que un denunciante puede presentar ante un tribunal o un futuro empleador.

El extremo inferior de la distribución es crudo. Chequia, Finlandia, Alemania, Irlanda y Luxemburgo ofrecen asesoramiento y nada más. Dinamarca, Estonia y Suecia no nombran ninguna medida de apoyo, y Estonia combina ese silencio con la ausencia de todo recurso civil frente a las represalias, lo que deja al denunciante formalmente protegido y prácticamente solo.

País	Asistencia jurídica	Apoyo psicológico	Certificado de estatus
 Alemania	No, solo asesoramiento	No	No
 Austria	Sí, financiada por las cámaras	No	No
 Bélgica	Sí	Sí, en algunos instrumentos	Sí
 Bulgaria	Sí	No	Sí, carta de estatus
 Chequia	No, solo asesoramiento	No	No
 Chipre	Sí	No	No
 Croacia	Sí	Sí, apoyo emocional	No
 Dinamarca	No	No	No
 Eslovaquia	Sí	No	No
 Eslovenia	Sí, sin comprobación de recursos	Sí, red pública	Sí
 España	Sí	Sí	Sí
 Estonia	No	No	No
 Finlandia	No, solo asesoramiento	No	No
 Francia	No	Sí, más ayuda financiera	No
 Grecia	Sí, sin comprobación de recursos	Sí, gratuito	No
 Hungría	Sí	No	No
 Irlanda	No, solo asesoramiento	No	No
 Italia	Sí, régimen estatal	No	No
 Letonia	Sí, sin comprobación de recursos	No	No
 Lituania	Sí, sin comprobación de recursos	No	No
 Luxemburgo	No, solo asesoramiento	No	No
 Malta	Sí	No	Sí
 Países Bajos	Sí, subvencionada	Sí, por derivación	No
 Polonia	Sí, sin comprobación de recursos	No	Sí
 Portugal	Sí	No	Sí, previa solicitud
 Rumanía	Sí, dos veces	No	No
 Suecia	No	No	No

Solo se registran las medidas que la ley nacional nombra; lo que no se nombra se trata como ausente. El gris tenue marca la posición común, la negrita una adición nacional, el rojo una medida ausente. Citas legales completas en las [Referencias](#), p. 45.

Cuestiones abiertas para revisión jurídica

El artículo de apoyo de la directiva enumera información y asesoramiento completos e independientes, asistencia efectiva de las autoridades competentes y asistencia jurídica en los procedimientos. Dinamarca, Estonia y Suecia no nombran ninguna medida de apoyo, y Chequia, Finlandia, Alemania, Irlanda y Luxemburgo nombran el asesoramiento y nada más. Si los regímenes generales nacionales de justicia gratuita cubren ese vacío en cada uno de esos ordenamientos, y si lo hacen en condiciones que un denunciante pueda usar realmente, es la pregunta que una revisión debería responder antes de dar la posición por conforme.

Lo que realmente es uniforme

A lo largo de 33 dimensiones y 27 Estados miembros, la lista de reglas que se cumplen en todas partes cabe en un párrafo.

Todos los Estados miembros prohíben las represalias contra la persona que denuncia una irregularidad, y todos extienden esa protección más allá del empleado que presenta la denuncia, a los facilitadores que le ayudan y a las personas y entidades relacionadas con él. Los 27 ofrecen al menos una vía hacia una autoridad externa y al menos una vía por la que el denunciante puede hacer pública la información sin perder la protección. Ninguno condiciona la protección a que la denuncia resulte ser cierta; el criterio en todas partes es si el denunciante tenía motivos razonables para creer que la información era veraz en el momento de denunciar.

El terreno común termina ahí. Varias reglas que suelen darse por uniformes no lo son. El umbral de 50 trabajadores queda desplazado en Eslovaquia, que alcanza a todo organismo público con cinco empleados, en Eslovenia, que alcanza a determinados sectores a partir de diez y a todos los municipios sea cual sea su tamaño, y en Lituania, cuya ley no contiene ningún umbral de plantilla. El acuse de recibo en siete días no es universal: Lituania permite dos días hábiles y Grecia cuenta siete días hábiles en lugar de días naturales. El plazo de respuesta de tres meses queda desplazado en cinco Estados miembros. Incluso la inversión de la carga de la prueba, el único mecanismo que hace que una reclamación por represalias pueda ganarse en la práctica, falta en Bulgaria y Chequia y está matizada de forma sustancial en Austria, Eslovaquia, Finlandia, Portugal y España.

Para una organización que opera en más de un Estado miembro, la consecuencia práctica es que un único procedimiento de grupo redactado conforme a la directiva no basta. Será conforme en los Estados que transpusieron el texto casi al pie de la letra, y quedará por debajo de la ley en los Estados que fueron más lejos. La brecha es mayor en el ámbito de aplicación, en lo que debe aceptarse de forma anónima y en el tiempo durante el que deben conservarse los registros.

Referencias

Los títulos se citan tal como figuran en el texto oficial, con la fecha en que la transposición entró en vigor y un enlace a la fuente oficial.

Instrumentos principales de transposición

- [1] **European Union.** Directive (EU) 2019/1937 of the European Parliament and of the Council on the protection of persons who report breaches of Union law. In force 16 December 2019.
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:32019L1937>
- [2] **Austria.** HinweisgeberInnenschutzgesetz (HSchG). In force 25 February 2023.
<https://www.ris.bka.gv.at/GeltendeFassung.wxe?Abfrage=Bundesnormen&Gesetzesnummer=20012184>
- [3] **Belgium.** Loi du 28 novembre 2022 sur la protection des personnes qui signalent des violations au droit de l'Union ou au droit national. In force 15 February 2023. Private-sector entities only; the seven further Belgian instruments are at [29] to [36].
<https://www.ejustice.just.fgov.be/eli/loi/2022/11/28/2022042980/justel>
- [4] **Bulgaria.** Закон за защита на лицата, подаващи сигнали или публично оповестяващи информация за нарушения. In force 4 May 2023.
<https://dv.parliament.bg/DVWeb/showMaterialDV.jsp?idMat=185482>
- [5] **Croatia.** Zakon o zaštiti prijavitelja nepravilnosti (NN 46/2022). In force 23 April 2022, as amended by NN 136/2025, which redenominated the fines into euro and raised the entity ceiling.
https://narodne-novine.nn.hr/clanci/sluzbeni/2022_04_46_572.html
- [6] **Cyprus.** Ο περί της Προστασίας Προσώπων που Αναφέρουν Παραβάσεις του Ενωσιακού και Εθνικού Δικαίου Νόμος του 2022 (Ν. 6(Ι)/2022). In force 4 February 2022. Επίσημη Εφημερίδα, Παράρτημα Πρώτο, Μέρος Ι, Αρ. 4872, σ. 23-61.
[https://www.mof.gov.cy/mof/gpo/gazette.nsf/29887EF426FA716CC22587DF0047B9CE/\\$file/4872%204%202%202022%20PARARTIMA%20to%20MEROS%20I.pdf](https://www.mof.gov.cy/mof/gpo/gazette.nsf/29887EF426FA716CC22587DF0047B9CE/$file/4872%204%202%202022%20PARARTIMA%20to%20MEROS%20I.pdf)
- [7] **Czechia.** Zákon č. 171/2023 Sb. o ochraně oznamovatelů. In force 1 August 2023.
<https://e-sbirka.gov.cz/sb/2023/171?zalozka=text>
- [8] **Denmark.** Lov om beskyttelse af whistleblowere (lov nr. 1436 af 29. juni 2021). In force 17 December 2021.
<https://www.retsinformation.dk/eli/lt/2021/1436>
- [9] **Estonia.** Tööalasest Euroopa Liidu õiguse rikkumisest teavitaja kaitse seadus (TÕRTKS). In force 1 September 2024.
<https://www.riigiteataja.ee/akt/117052025002>
- [10] **Finland.** Laki Euroopan unionin ja kansallisen oikeuden rikkomisesta ilmoittavien henkilöiden suojelusta (1171/2022). In force 1 January 2023.
<https://www.finlex.fi/fi/laki/alkup/2022/20221171>
- [11] **France.** LOI n° 2022-401 visant à améliorer la protection des lanceurs d'alerte. Transposing amendment in force 1 September 2022; the operative regime is the consolidated Sapin II text at [38].
<https://www.legifrance.gouv.fr/jorf/id/JORFTEXT000045388745>
- [12] **Germany.** Hinweisgeberschutzgesetz (HinSchG). In force 2 July 2023.
<https://www.gesetze-im-internet.de/hinschg/BJNR08C0B0023.html>
- [13] **Greece.** Νόμος 4990/2022, Προστασία προσώπων που αναφέρουν παραβιάσεις ενωσιακού δικαίου, ενσωμάτωση της Οδηγίας (ΕΕ) 2019/1937. In force 15 November 2022. ΦΕΚ Α' 210/15-11-2022.
https://www.et.gr/api/DownloadFeksApi?fek_pdf=20220100210
- [14] **Hungary.** 2023. évi XXV. törvény a panaszokról, a közérdekű bejelentésekről, valamint a visszaélések bejelentésével összefüggő szabályokról. In force 24 July 2023.
<https://njt.jog.gov.hu/jogszabaly/2023-25-00-00>

[15] Ireland. Protected Disclosures (Amendment) Act 2022. Transposing amendment in force 1 January 2023; it amends the 2014 base act at [41], which carries much of the operative regime.
<https://www.irishstatutebook.ie/eli/2022/act/27/enacted/en/pdf>

[16] Italy. Decreto Legislativo 10 marzo 2023, n. 24. In force 15 July 2023. Gazzetta Ufficiale Serie Generale n. 63 del 15-03-2023.
<https://www.gazzettaufficiale.it/eli/gu/2023/03/15/63/sg/pdf>

[17] Latvia. Trauksmes celšanas likums. In force 4 February 2022.
<https://likumi.lv/ta/id/329680-trauksmes-celsanas-likums>

[18] Lithuania. Pranešėjų apsaugos įstatymas. Transposing amendment in force 15 February 2022.
https://e-seimas.lrs.lt/rs/legalact/TAD/241ff042626311ecb2fe9975f8a9e52e/format/MSO2010_DOCX/

[19] Luxembourg. Loi du 16 mai 2023 sur la protection des personnes qui signalent des violations du droit de l'Union. In force 21 May 2023.
<https://legilux.public.lu/eli/etat/leg/loi/2023/05/16/a232/jo>

[20] Malta. Protection of the Whistleblower (Amendment) Act, 2021, amending Cap. 527. Transposing amendment in force 24 December 2021.
<https://legislation.mt/eli/cap/527/eng>

[21] Netherlands. Wet bescherming klokkenluiders, wijziging van de Wet Huis voor klokkenluiders. Transposing amendment in force 18 February 2023.
<https://wetten.overheid.nl/BWBR0037852/2023-02-18>

[22] Poland. Ustawa o ochronie sygnalistów. In force 25 September 2024.
<https://isap.sejm.gov.pl/isap.nsf/DocDetails.xsp?id=WDU20240000928>

[23] Portugal. Lei n.º 93/2021, regime geral de proteção de denunciante de infrações. In force 18 June 2022.
<https://diariodarepublica.pt/dr/detalhe/lei/93-2021-176147929>

[24] Romania. Legea nr. 361/2022 privind protecția avertizorilor în interes public. In force 22 December 2022.
<https://legislatie.just.ro/Public/DetaliiDocument/262872>

[25] Slovakia. Zákon č. 54/2019 Z. z. o ochrane oznamovateľov protispoločenskej činnosti. Transposing amendment in force 1 July 2023.
<https://www.slov-lex.sk/pravne-predpisy/SK/ZZ/2019/54/>

[26] Slovenia. Zakon o zaščiti prijaviteljev (ZZPri). In force 22 February 2023.
<https://www.uradni-list.si/glasilo-uradni-list-rs/vsebina/2023-01-0301/zakon-o-zasciti-prijaviteljev-zzpri>

[27] Spain. Ley 2/2023 reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. In force 13 March 2023.
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-4513

[28] Sweden. Lag (2021:890) om skydd för personer som rapporterar om missförhållanden. In force 17 December 2021.
https://www.riksdagen.se/sv/dokument-lagar/dokument/svensk-forfattningssamling/lag-2021890-om-skydd-for-personer-som_sfs-2021-890

Instrumentos complementarios

No son leyes de protección de denunciante por sí mismas. Cada una figura aquí porque una cifra o una conclusión de este informe no puede leerse solo en la ley principal: contiene el detalle operativo que la ley principal delega, aporta una definición o una unidad monetaria a la que la ley principal se remite, cubre una parte del país que la ley principal deja fuera, o es el texto base que un acto de transposición se limita a modificar.

[29] Belgium. Loi du 8 décembre 2022, secteur public fédéral et police intégrée. Covers the public sector the main act omits.
<https://www.ejustice.just.fgov.be/eli/loi/2022/12/08/2022034749/justel>

[30] **Belgium.** Decreet van 18 november 2022, klokkenluiders. The Flemish transposition, made by amending three existing decrees.

<https://www.ejustice.just.fgov.be/eli/decreet/2022/11/18/2022034304/justel>

[31] **Belgium.** Bestuursdecreet van 7 december 2018, geconsolideerd. Where the Flemish substantive rules sit once the 2022 decree is applied: art. III.60/1 to III.60/13.

<https://codex.vlaanderen.be/PrintDocument.ashx?id=1030009&geannoteerd=false>

[32] **Belgium.** Décret du 19 mai 2023, autorités locales. The Walloon transposition for local authorities.

<https://www.ejustice.just.fgov.be/eli/decret/2023/05/19/2023045247/justel>

[33] **Belgium.** Décret conjoint du 13 juillet 2023, médiateur commun. Covers the Communauté française and Région wallonne joint mediation service.

<https://www.ejustice.just.fgov.be/eli/decret/2023/07/13/2023045374/justel>

[34] **Belgium.** Décret et ordonnance conjoints du 27 avril 2023. The Brussels-Capital transposition; no standalone Brussels ordonnance exists.

<https://www.ejustice.just.fgov.be/eli/decret/2023/04/27/2023042133/justel>

[35] **Belgium.** Arrêté du Gouvernement wallon du 13 octobre 2022. The internal channel and protection regime for the Walloon Region's own services, cross-referred to by [33].

<https://www.ejustice.just.fgov.be/eli/arrete/2022/10/13/2022034178/justel>

[36] **Belgium.** Arrêté du Gouvernement de la Communauté française du 6 juillet 2022. The same, for the Communauté française's services.

<https://www.ejustice.just.fgov.be/eli/arrete/2022/07/06/2022032767/justel>

[37] **Estonia.** Karistusseadustik (KarS). § 47 defines the trahviühik the penalties are expressed in.

<https://www.riigiteataja.ee/akt/KarS>

[38] **France.** LOI n° 2016-1691 du 9 décembre 2016 (Sapin II), consolidated. The operative text: arts. 6 to 14-1 are the actual regime, including the art. 13 penalties.

<https://www.legifrance.gouv.fr/loda/id/JORFTEXT000033558528/>

[39] **France.** Décret n° 2022-1284 du 3 octobre 2022, consolidated. The procedural detail the loi delegates, plus the annexe listing the external reporting authorities.

<https://www.legifrance.gouv.fr/loda/id/JORFTEXT000046357368/>

[40] **Germany.** Gesetz über Ordnungswidrigkeiten (OWiG), consolidated. § 40 HinSchG designates no fining authority, so § 36 OWiG supplies the residual rule.

https://www.gesetze-im-internet.de/owig_1968/BJNR004810968.html

[41] **Ireland.** Protected Disclosures Act 2014, revised. The base act: the "public body" definition, ss. 14-15 and the s. 23 no-contracting-out rule live here.

<https://revisedacts.lawreform.ie/eli/2014/act/14/revised/en/html>

[42] **Ireland.** S.I. No. 510/2022, Commencement Order. Fixes when the 2022 Act's provisions came into operation.

<https://www.irishstatutebook.ie/eli/2022/si/510/made/en/html>

[43] **Ireland.** S.I. No. 367/2020, Prescribed Persons Order. The list of prescribed persons who may receive an external report under s. 7 of the 2014 Act.

<https://www.irishstatutebook.ie/eli/2020/si/367/made/en/html>

[44] **Ireland.** S.I. No. 524/2023, amending the Prescribed Persons Order.

<https://www.irishstatutebook.ie/eli/2023/si/524/made/en/html>

[45] **Ireland.** S.I. No. 233/2025, amending the Prescribed Persons Order.

<https://www.irishstatutebook.ie/eli/2025/si/233/made/en/html>

[46] **Ireland.** S.I. No. 269/2026, amending the Prescribed Persons Order. Brings the live list to 82 prescribed persons.

<https://www.irishstatutebook.ie/eli/2026/si/269/made/en/html>

- [47] **Latvia.** Administratīvās atbildības likums, consolidated. 16. pants (2) sets the fine unit the whistleblower penalties are expressed in at 5 EUR.
<https://likumi.lv/ta/id/303007>
- [48] **Lithuania.** Nutarimas Nr. 1206 dėl socialinės apsaugos išmokų atskaitos rodiklių. Sets the bazinė socialinė išmoka the reward and compensation figures are multiples of.
<https://e-seimas.lrs.lt/portal/legalAct/lt/TAD/d7242890667711e48710f0162bf7b9c5/asr>
- [49] **Lithuania.** Administracinių nusižengimų kodeksas (ANK), consolidated. Art. 555-1 carries the fines the Law defers to; art. 2 confines them to natural persons.
https://e-seimas.lrs.lt/rs/actualedition/b8d908c0215b11e58a4198cd62929b7a/YNUWnWOQJo/format/ISO_PDF/
- [50] **Lithuania.** Baudžiamasis kodeksas (BK), consolidated. Checked for a retaliation offence; none exists.
https://e-seimas.lrs.lt/rs/actualedition/TAIS.111555/BNjOIHfITR/format/ISO_PDF/
- [51] **Portugal.** Decreto-Lei n.º 433/82, regime geral das contraordenações, consolidated. The subsidiary regime art. 30.º of Lei 93/2021 routes to for ancillary sanctions.
<https://diariodarepublica.pt/dr/legislacao-consolidada/decreto-lei/1982-34484875>
- [52] **Romania.** Constituția României. Legea 361/2022 has no general commencement article; art. 78 supplies the default.
<https://www.ccr.ro/constitutia-romaniei/>
- [53] **Slovakia.** Zákon č. 583/2008 Z. z. o prevencii kriminality, consolidated. Supplies the protispoločenská činnosť catalogue that fixes the material scope of zákon 54/2019.
<https://www.slov-lex.sk/ezbierky/pravne-predpisy/SK/ZZ/2008/583/>
- [54] **Slovakia.** Zákon SNR č. 372/1990 Zb. o priestupkoch, consolidated. § 5a ods. 2 confines priestupok liability to natural persons, so the § 18 fines cannot reach an entity.
<https://www.slov-lex.sk/static/SK/ZZ/1990/372/20260901.html>
- [55] **Sweden.** Lag (1982:80) om anställningsskydd (LAS), consolidated. 39 § carries the damages cap that lag 2021:890 3 kap. 4 § cross-refers to.
https://www.riksdagen.se/sv/dokument-och-lagar/dokument/svensk-forfattningssamling/lag-198280-om-anstallningsskydd_sfs-1982-80/
- [56] **Sweden.** Förordning (2021:949) om skydd för personer som rapporterar om missförhållanden, consolidated. Supplies the authority designations lag 2021:890 leaves blank, including the behöriga myndigheter for external reports.
https://www.riksdagen.se/sv/dokument-och-lagar/dokument/svensk-forfattningssamling/forordning-2021949-om-skydd-for-personer-som_sfs-2021-949/

Acerca de este informe

WeMoral es un [software de denuncias](#) para gestionar canales internos de denuncia conforme a la Directiva 2019/1937 y sus transposiciones nacionales. Construimos este conjunto de datos porque nuestros clientes preguntaban una y otra vez qué exige su propia ley nacional más allá de la directiva, y ninguna fuente existente lo respondía.

La comparación en la que se basa este informe abarca 27 Estados miembros a lo largo de 33 dimensiones, extraída de la legislación primaria y verificada en una segunda pasada.

Reutilización y cita

Este informe se publica bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional. Puede citarlo, reproducir sus gráficos, traducirlo y elaborar obras derivadas, incluso con fines comerciales, siempre que reconozca la autoría de WeMoral y enlace a la fuente. Cita sugerida:

Informe WeMoral 2026 sobre la transposición de la Directiva de protección de denunciantes en la UE, WeMoral, <https://wemoral.com/es>



Publicado bajo licencia [CC BY 4.0](#). Atribuya la autoría a WeMoral con un enlace a <https://wemoral.com/es>.

Aviso legal

Este informe es un análisis comparativo de legislación publicada. No constituye asesoramiento jurídico ni crea una relación profesional de ningún tipo. El derecho nacional cambia, y varias de las transposiciones aquí comparadas han sido modificadas al menos una vez desde su entrada en vigor. Cuando el informe plantea una cuestión abierta sobre una norma nacional, lo hace para señalar un punto que merece revisión jurídica, no para afirmar que un Estado miembro haya incumplido sus obligaciones. Antes de actuar sobre la base de cualquier contenido de este informe, confirme la situación vigente en el Estado miembro correspondiente con asesores jurídicos locales cualificados.